



Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Memoria Anual

2022

Presentación

El derecho de acceso a la información pública es una herramienta clave para informar a los ciudadanos y ciudadanas sobre asuntos de su interés, pero a su vez es un aliado estratégico para la lucha permanente contra el flagelo de la corrupción y un factor necesario para el control y la participación ciudadana sobre la gestión pública.

En dicho camino, el ejercicio de este derecho resulta ser el motor que impulsa a una opinión pública responsable, la cual es escuchada por el poder político como parte esencial de la democracia.

En ese orden de ideas, compartimos con la ciudadanía nuestros resultados estadísticos alcanzados con el arduo trabajo de nuestro equipo humano; en ese sentido, presentamos datos sobre los tipos de resoluciones emitidas, tipos de apelantes (mujeres, hombres y personas jurídicas), departamentos de procedencia de las apelaciones, tipos de entidades más apeladas, entre otros.

De igual modo, presentamos una selección de doce (12) casos destacados emitidos durante el año 2022, además de la presentación de los veinte (20) lineamientos resolutivos aprobados por la Sala Plena en el año 2022.

Asimismo, este documento presenta un resumen de los principales eventos académicos en los que hemos realizado intercambios de criterios jurídicos en materia de transparencia y acceso a la información pública a nivel nacional e



internacional, así como presentamos los espacios de difusión a nivel nacional en los que hemos logrado fortalecer las capacidades de funcionarios y servidores públicos sobre este trascendental tema.

Como resultado de este trabajo, en este cuarto año de entrega de nuestra memoria institucional, hemos logrado poner a disposición del público en general un enlace web institucional con nuestras resoluciones por tipo de procedimiento (denegatoria de solicitudes de acceso y sancionador), año y mes de emisión, Salas, tipos de resolución y palabras clave, lo que hace más accesible, sencillo y amigable para quien utiliza esta plataforma como medio de búsqueda y consulta.

Por todo ello, reafirmamos nuestro compromiso para seguir trabajando por alcanzar mayores niveles de transparencia en nuestro país, a través de la garantía del derecho de acceso a la información pública.

VANESSA ERIKA LUYO CRUZADO
Presidenta del Tribunal
Agosto 2023

Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (TTAIP)

¿Quiénes somos?

El Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (TTAIP) es un órgano resolutorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con dependencia administrativa del Despacho Ministerial e independencia funcional, encargado de resolver en la última instancia administrativa las controversias que se susciten vinculadas a la transparencia y al derecho al acceso a la información pública a nivel nacional.

El TTAIP fue creado mediante el Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, e inició sus funciones el 20 de diciembre de 2018, con la instalación de la Primera Sala. Actualmente cuenta con dos (2) salas conformadas por tres (3) vocales cada una y de forma paritaria de hombres y mujeres.

Misión

Garantizar el derecho de acceso a la información pública, resolviendo en última instancia administrativa los recursos de apelación y procedimientos administrativos sancionadores en materia de transparencia y acceso a la información pública, a fin de promover el gobierno abierto, la participación y fiscalización ciudadana, y una cultura de integridad en la gestión del Estado y en la sociedad peruana.

Visión

Ser un Tribunal Administrativo eficaz y eficiente en la consolidación del derecho de acceso a la información pública y la transparencia a nivel nacional, orientado a la ciudadanía, con altos estándares de calidad, independiente, autónomo y moderno, imparcial en sus resoluciones y eficaz para exigir su cumplimiento, con criterios jurisprudenciales técnicos que generen predictibilidad y confianza en la ciudadanía y que sea un referente internacional en la aplicación del principio de transparencia en la administración pública.

Aprobada por Resolución N° 000002-2021-SALA PLENA

Sala Plena TTAIP 2022



Primera Sala

Nombrados por Resolución Suprema N° 190-2018-JUS publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2018.

CONFORMACIÓN AÑO 2022

PEDRO ÁNGEL CHILET PAZ

Vocal Presidente

Abogado graduado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, egresado de la maestría en Derecho Internacional Económico por la misma universidad.

Cuenta con más de 18 años de experiencia en la Administración Tributaria, habiendo desempeñado labores en las áreas de reclamaciones y cobranza coactiva de las sedes de la Intendencia de Regional de Lambayeque, Ayacucho, Ica y la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

Adicionalmente, prestó servicios por más de 2 años en la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción en calidad de Jefe de la Unidad de Análisis Financiero y Repatriaciones. Paralelamente se desempeñó como consultor en procesos laborales, constitucionales y civiles, contando con amplia experiencia en procedimientos administrativos y fiscalizaciones tributarias.

Se desempeñó como Asesor Senior del Gabinete de Asesores de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia del Perú.



SEGUNDO ULISES ZAMORA BARBOZA

Vocal

Es abogado titulado en la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, cuenta con el grado de Magíster en Derecho de la Empresa con mención en Regulación de Servicios Públicos por la Pontificia Universidad Católica del Perú, así como egresado del Doctorado en Derecho de la misma casa de estudios; asimismo, cuenta con diversos estudios en materia de derecho administrativo y de las telecomunicaciones.

Cuenta con experiencia destacada en el sector público y privado, habiendo sido incorporado en el Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, en la especialidad de Gerente de Asesoría Jurídica; asimismo, se ha desempeñado como Coordinador Legal de la Gerencia de Fiscalización del Osiptel, Especialista Legal de la Gerencia de Usuarios del Osiptel, así como Secretario Técnico Adjunto del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios de dicha entidad, entre otros.



MARÍA ROSA MENA MENA

Vocal

Abogada graduada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, con estudios culminados de Maestría en Ciencias Penales por la Universidad Particular San Martín de Porres y de especialización en administración para la gestión pública en ESAN.

Su experiencia en la Administración Pública le ha permitido desempeñarse como Asesora de la Alta Dirección y Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, también ha ejercido los cargos de Directora de Adopción y Post Adopción y Directora de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios.

Ejerció el cargo de Juez Suplente en la Corte Superior de Justicia de Lima.



Segunda Sala

Nombrados por Resolución Suprema N° 015-2020-JUS publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2020.

CONFORMACIÓN AÑO 2022

VANESSA LUYO CRUZADO

Vocal Presidenta

Abogada graduada de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Máster en Gestión Pública por la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona), con obtención de beca de la Fundación Carolina - España, y estudios en la Maestría en Gerencia Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Cuenta con más de 20 años de experiencia profesional en la Administración Pública, habiendo laborado como especialista legal en el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, como asesora en la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y como asesora de la Oficina de Integridad y Transparencia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión).

Actualmente es Presidenta del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



FELIPE JOHAN LEÓN FLORIÁN

Vocal

Abogado graduado en la Universidad Nacional de Trujillo. Magíster en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Se ha desempeñado como Asesor Jurisdiccional del Tribunal Constitucional durante siete años.

Asimismo, ha laborado como Abogado de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, como Consultor en materia constitucional de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y como Experto Legal del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ha sido docente del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, y actualmente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya. Cuenta con publicaciones académicas en obras colectivas y revistas especializadas tanto nacionales como extranjeras.



VANESA VERA MUENTE

Vocal

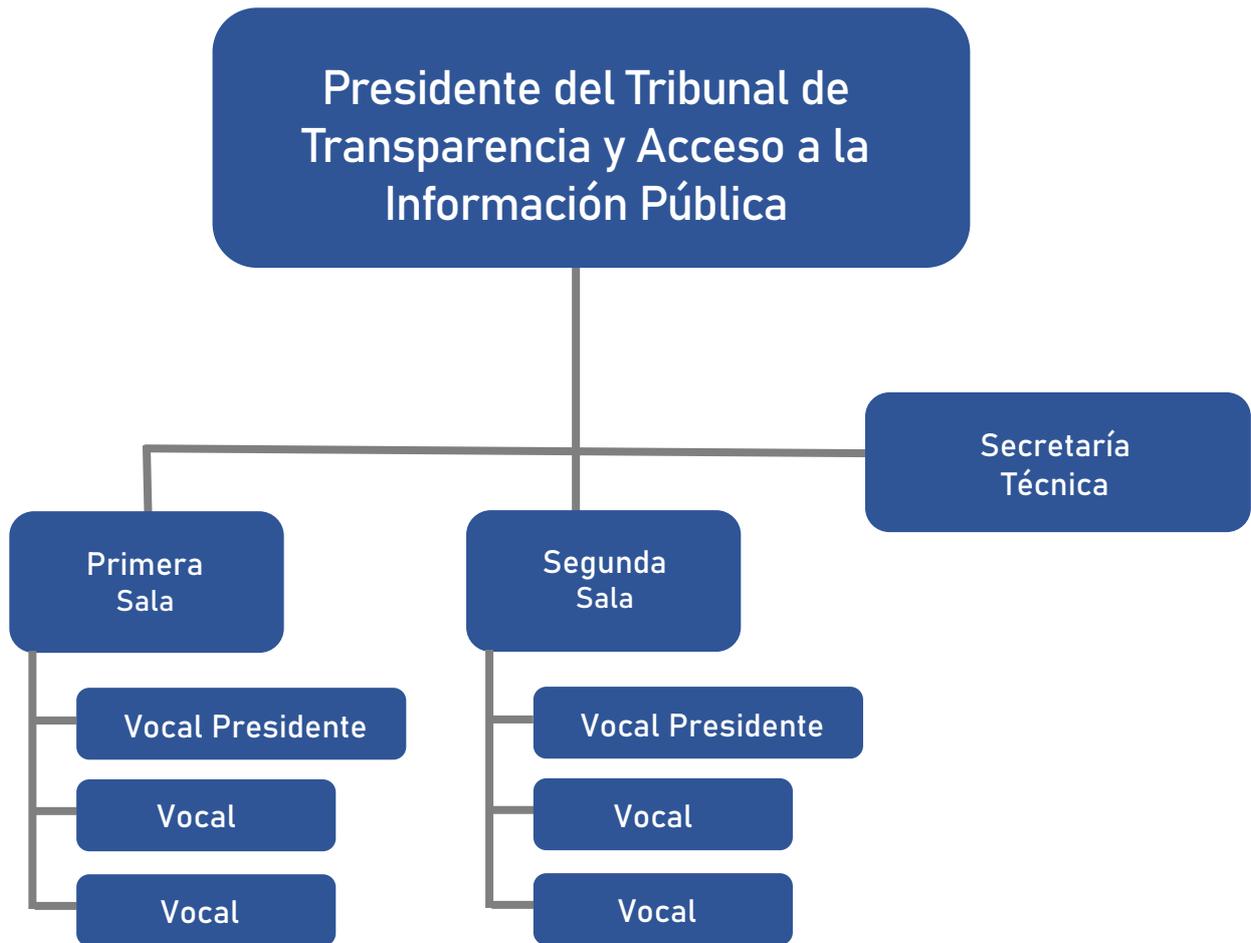
Abogada titulada por la Pontificia Universidad Católica del Perú, así como egresada de la Maestría de Derecho de la Empresa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuenta con una especialización en Gestión Pública por la Universidad del Pacífico y un postítulo en Derecho de las Telecomunicaciones por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Posee una trayectoria de más de diez años en el sector público, habiéndose desempeñado como Supervisora Especialista del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, siendo además auditora de procedimientos ISO, así como Coordinadora Legal del área de Instrucción de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del referido ente regulador; asimismo, ha laborado en el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. En el sector privado ha brindado sus servicios en importantes estudios de abogados del país.

Adicionalmente, ha participado como ponente a nivel nacional e internacional en materias de transparencia y acceso a la información pública, así como en derecho de las telecomunicaciones. De igual modo, ha participado en la formulación de diversos proyectos normativos en las mencionadas especialidades.



Organigrama



Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica es la encargada de brindar apoyo técnico y administrativo permanente al Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

JOSÉ ANGEL DÁVILA CÓRDOVA
Secretario Técnico



Durante el año 2022, la Secretaría Técnica del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública contó con el apoyo legal de los siguientes profesionales:

ANGELES CÓRDOVA, Diego Alonso
ASTETE VELÁSQUEZ, Renzo Antonio
ÁVILA HUAMÁN, Bertha
CASTRO PRIETO DE LOS RÍOS, Alexander
CHÁVEZ GUEVARA, Irving Daniel
CHIHUAYRO SONCCO, Juan Carlos
CORCUERA ROLDÁN, Marcela Ivonne

CABOSMALÓN ÁVILA, Luis Ángel
MÁLAGA ALALUNA, Maribel Giovanna
MONTEZA NOVOA, César Alfredo
TORRE ALHUAY, Raúl
SANTILLAN LLOVERA, Yakeliny
MAGÁN RAMÓN, Jorge Emilio
OBESO VILLAZÓN, Evert Ricardo

De igual forma en la parte administrativa y de gestión se tuvo el apoyo de los siguientes profesionales:

ÁVILA ALBERCO, Walter Hernando
CABEZAS ÁRIAS, Mabel Lorena
CASTRO VALDIVIA Magaly Roxana
HUAYTA LOARTE, Alberto Darío
MARCA FLORES, Michel Andrés

PALOMINO MENDOZA, Pedro Guillermo
TORRES PACORA, Miguel Ángel
VÁSQUEZ TAPIA Marino Antonio
ZELA ASTOQUILLCA, Fredy Bernardino

Balance de la gestión del año 2022

El mes de febrero del año 2022, tuve el honor de asumir la presidencia del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, gestión que trajo consigo innumerables desafíos en el ámbito internacional así como nacional, respecto de los cuales se lograron alcanzar importantes objetivos institucionales y consolidar nuestro liderazgo como órgano garante en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Uno de los primeros desafíos fue continuar nuestra consolidación en el plano internacional; con tal finalidad, el Tribunal de Transparencia postuló para integrarse como miembro de la International Conference of Information Commissioners (ICIC), cuya misión es compartir conocimientos y mejores prácticas respecto al ejercicio del derecho de acceso a la información y la adecuada rendición de cuentas por parte de la Administración Pública. Dicho ingreso se materializó el 17 de marzo de 2022, a través de la correspondiente aceptación efectuada por el Comité Ejecutivo de la ICIC; de tal forma que nuestro colegiado pasó a integrar este importante foro global que une a comisionados de los cinco (5) continentes.

En adición a lo antes señalado, participé presencialmente representando al Tribunal de Transparencia en el “XXII Encuentro Regional de la Red de Transparencia y Acceso a la

Información Pública (RTA)” llevado a cabo en la ciudad de Chile, el cual reúne a 39 miembros de 18 países de Iberoamérica; en el que, luego de meses de sesiones de trabajo conjunto con los órganos garantes de Argentina, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, presenté el Modelo Regional de Transparencia Municipal, en calidad de coordinador del Grupo de Trabajo de Transparencia Municipal.

Posteriormente, representando al Tribunal de Transparencia como miembro de la ICIC, participé de manera presencial en la “13 Edición de la Conferencia Internacional de Comisionados de Información”, desarrollado en la ciudad de México, en donde se llevaron a cabo diversos foros, talleres y mesas de trabajo sobre la materia, con la presencia de los representantes de 39 países que se reunieron en dicho evento; en la que, además, tuve la oportunidad de participar como moderadora de la sesión denominada: “*Inteligencia Artificial y Gobernanza Algorítmica en la era digital*”. Asimismo, participé con la ponencia denominada “*La Ética en la esfera pública, impacto y experiencias en la región*”, en el “*II Foro Académico Internacional en Ética Pública y Empresarial*” organizado por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTA) de Panamá, el cual tuvo como objetivo generar un espacio de intercambio de experiencias y conocimiento que permita reforzar conceptos y valores

éticos tanto en el sector público como privado.

De igual modo, dentro del ámbito internacional, en el marco del “XXIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)” llevado a cabo en la ciudad de Panamá, hemos participado en el “XIII Debate del Grupo de Jurisprudencia”; así como, con la presentación de la propuesta de esquema de trabajo con universidades de la región 2022 - 2024, señalando los resultados y próximos pasos de los escenarios de cooperación con universidades de la región, con la finalidad de promover una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

En paralelo, con el propósito de que tanto los funcionarios y servidores públicos, así como la ciudadanía, puedan contar con criterios resolutivos sustantivos como procedimentales en lenguaje simple y sencillo respecto de interpretaciones de las normas de la materia, para mejorar la atención de las solicitudes de acceso a la información pública de las entidades de la Administración Pública, se logró aprobar por unanimidad a través de la Resolución de Sala Plena 000001-2022-SP de fecha 16 de setiembre de 2022, los Lineamientos Resolutivos II del Tribunal de Transparencia, que contienen una recopilación de los criterios de nuestro colegiado durante el año y medio posterior a la emisión de la primera entrega de los Lineamientos Resolutivos I aprobados por esta instancia.

En esa línea, convencidos de que la capacitación y sensibilización sobre el

derecho de acceso a la información pública es de trascendental importancia para la creación de una cultura favorable al acceso a la información pública, se realizaron numerosas capacitaciones a entidades del sector público en las que se difundieron nuestros precedentes y lineamientos, así como absolvieron numerosas consultas sobre nuestros pronunciamientos. Como parte de dichas actividades, merece especial atención el evento realizado el 28 de setiembre de 2022 en conmemoración del Día Internacional del Acceso Universal a la Información, el cual tuvo la participación de más de 1800 asistentes, contando con ponentes tanto nacionales como internacionales.

De esta manera, como equipo de trabajo, continuamos por la ruta de dotar a la Administración Pública de mejores herramientas para garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como favorecer entornos que permitan a nuestro país contar con ciudadanos más informados, que día a día conocen y ejercen su derecho de acceso a la información pública como derecho llave para garantizar otros derechos fundamentales.

Finalmente, agradezco a cada uno de los actores que han sido nuestros aliados en las acciones que como Tribunal de Transparencia hemos emprendido durante el año 2022, pero sobre todo, nuestro mayor reconocimiento a la ciudadanía en su conjunto, quienes ejerciendo el derecho de acceso a la información pública se constituyen en nuestro principal aliado para garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, como pilares de la democracia.

VANESA VERA MUENTE
Presidenta del TTAIP
Periodo 2022

Incorporación a la Conferencia Internacional de Comisionados de Información - ICIC

La International Conference of Information Commissioners (ICIC) es un foro global conformado por comisionados de acceso a la información de los cinco (5) continentes, agrupado con la visión de agrupar a los miembros responsables de la protección y promoción de las leyes de acceso a la información para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en beneficio de los ciudadanos.

Cabe resaltar que la ICIC tiene entre sus objetivos proteger y promover el acceso a la información pública, fomentar su desarrollo así como el intercambio de información y mejores prácticas, incluyendo el aprendizaje entre iguales, actuar como voz colectiva en la comunidad internacional para aumentar la conciencia de las cuestiones que repercuten en el acceso a la información, llevar a cabo investigaciones sobre la materia y promover el desarrollo de estándares internacionales en el acceso a la información en todas las regiones del mundo.

Es precisamente por ello que el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se reunió con representantes de la presidencia de la ICIC, con la finalidad de presentar nuestra postulación para integrar este reconocido foro mundial. En esa línea, luego de realizar las gestiones administrativas, así como las coordinaciones necesarias se materializó la referida postulación.

En ese contexto, el Comité Ejecutivo de la ICIC evaluó la candidatura efectuada por nuestro Tribunal en su condición de órgano garante del derecho de acceso a la información pública en el Perú, para posteriormente, el 17 de marzo de 2022 expresar su aceptación y determinar nuestra inclusión como miembros de la ICIC.

Cabe señalar que los valores que representa la ICIC se encuentran íntimamente relacionados con la colaboración, inclusión, transparencia, responsabilidad, respecto e integridad, por lo que se encuentra en sintonía con los valores que desarrolla el Tribunal de Transparencia.

De esta manera, durante el año 2022 se obtuvo este importante logro para el Tribunal de Transparencia, en nuestra tarea de continuar nuestra consolidación en el plano internacional como miembro de la International Conference of Information Commissioners (ICIC), cuya misión es compartir conocimientos y mejores prácticas en el ámbito del derecho de acceso a la información pública entre cada uno de sus miembros.

Dentro de ese marco, ya integrados en la ICIC, el Tribunal de Transparencia fue invitado a participar en la “13 Edición de la Conferencia Internacional de Comisionados de Información”, desarrollada en la ciudad de Puebla en México.



Foto oficial del 13 Edición de la ICIC



Presidenta del Tribunal de Transparencia Vanesa Vera Munte
13 Edición de la ICIC

Asimismo, en la referida 13 Edición de la ICIC, el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública participó a través de su Presidenta Vanesa Vera Munte como

moderadora de la sesión denominada “*Inteligencia Artificial y Gobernanza Algorítmica en la era digital*”, siendo nuestra primera intervención en este importante foro mundial.



Cabe señalar que compartieron el panel encabezado por nuestro tribunal: Toby Mendel en su condición de Director Ejecutivo del Centro para el Derecho y la Democracia, Rami Amin en su calidad de Líder de proyecto en el Banco Mundial, Juan Ignacio Criado en su condición de profesor del departamento de Ciencia Política de la Universidad Autónoma de Madrid, así como Paula Pérez en su calidad de Oficial de Políticas Temáticas de OGP.



En dicha sesión se destacó la importancia de que la Administración Pública aproveche las herramientas digitales que la inteligencia Artificial pone a su disposición para una adecuada toma de decisiones, con el objeto de que su eficiencia sea trasladada a la ciudadanía en su conjunto; así como la importancia de que el correspondiente diseño de sistemas que se formule, permita garantizar un uso transparente que a su vez facilite una adecuada rendición de cuentas, de manera tal que su desarrollo se encuentre alineado con la tutela del derecho de acceso a la información pública.

Tribunal de Transparencia en la RTA

Coordinador del grupo de trabajo:

“Modelo regional de transparencia municipal”



XXII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información / RTA
26, 27 y 28 de abril 2022



APROBACIÓN DEL MODELO REGIONAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Durante el año 2022, nuestro Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encontró liderando en calidad de coordinador, el grupo de trabajo internacional para la elaboración del “*Modelo Regional de Transparencia Municipal*”, en el cual participaron diversos órganos garantes de Argentina, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay y de nuestro país.



Cabe resaltar que además del Tribunal de Transparencia, por nuestro país también participó la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Defensoría del Pueblo, con quienes se estrecharon lazos de cooperación y trabajo en equipo para la materialización del Modelo Regional, realizándose coordinaciones para facilitar la recopilación y evaluación de información sobre la materia.

Es así que se desarrollaron numerosas sesiones de trabajo con la finalidad de ir estableciendo los parámetros para la elaboración del modelo, de manera tal que pueda recoger las particularidades y realidades de los diferentes países, con el objetivo de poder uniformizarlas en medidas proactivas que coadyuven a mejorar los estándares de transparencia y faciliten el acceso a la información pública.

De este modo, se pudo lograr la culminación de nuestro trabajo y la Presidenta del Tribunal de Transparencia Vanesa Vera Munte presentó el Modelo Regional de Transparencia Municipal a la Asamblea de la RTA que reúne 39 miembros de 18 países de Iberoamérica, en el “*XXII Encuentro Regional de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA)*” llevado a cabo en la ciudad de Santiago en Chile.



Presentación del Modelo de Transparencia Municipal, con el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Perú como el coordinador del Grupo de Trabajo en materia de Transparencia Municipal.



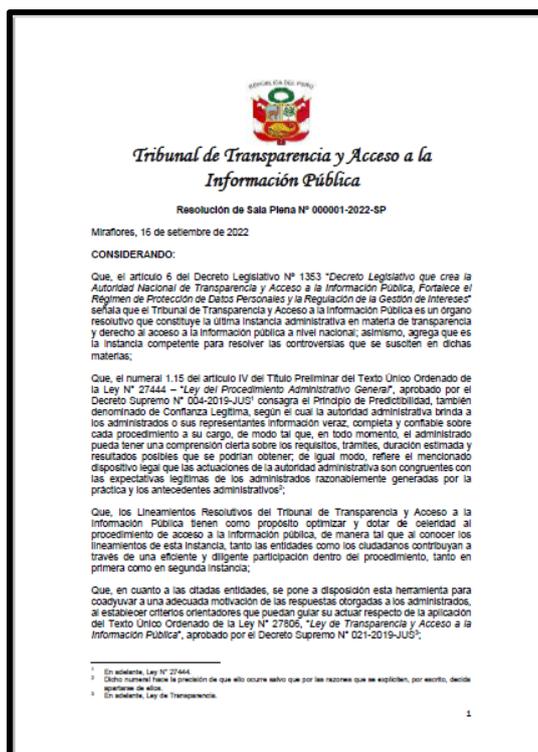
Durante su participación, la Presidenta del Tribunal de Transparencia Vanesa Vera Munte destacó que durante dicho trabajo se ha desarrollado un diagnóstico de los niveles de cumplimiento de los mecanismos de transparencia y del derecho de acceso a la información en el ámbito municipal de los seis (6) países participantes, siendo de trascendental importancia porque las municipalidades o municipios son las unidades fundamentales del primer nivel de gobierno que se encuentran más cercanas a la población, por lo que mayores niveles de transparencia permitirá desarrollar mayores niveles de vigilancia ciudadana y control social.

De igual modo, refirió que el Modelo Regional de Transparencia Municipal contiene las dimensiones y componentes, así como las herramientas de gestión que los municipios podrán implementar al interior de sus organizaciones, las cuales se proyectan en los mecanismos de las solicitudes de acceso a la información pública, en los destinados a la publicación de información o transparencia activa, buenas prácticas, entre otros.

Asimismo, nuestra presidenta agradeció el apoyo invaluable de Eurosocietal y el trabajo técnico legal de los consultores María José Mendez y Raul Ferrada, agregando que dicho esfuerzo incidirá en el fortalecimiento del principio de transparencia y del derecho de acceso a la información pública en los gobiernos locales de nuestros países, requisito esencial para la construcción de una institucionalidad sólida e íntegra para el beneficio de la ciudadanía.

Lineamientos Resolutivos del TTAIP - 2022

Con fecha 16 de setiembre de 2022 el TTAIP emitió la Resolución N° 000001-2022-SP, mediante la cual la Sala Plena aprobó 20 nuevos lineamientos resolutivos al amparo de lo dispuesto por el literal 4 del numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, rectificada a través de la Resolución N° 000001-2023-SP.



Los Lineamientos contienen los criterios emitidos y reiterados por las Salas del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (TTAIP) adoptados en la resolución de los recursos de apelación a su cargo, en el marco de los Principios de Predictibilidad, Celeridad y motivación adecuada de las decisiones

de la Administración Pública adoptadas en atención a las solicitudes de acceso a la información pública presentada por las personas.

Los mencionados lineamientos abordan temas sobre el reencausamiento de solicitudes remitidas a servidores distintos al funcionario responsable de atender las solicitudes de información, el uso facultativo del formato para la presentación de solicitudes de información, la obligación de la entidad respecto de precisar de manera específica el motivo de un pedido de subsanación por considerar impreciso, la entrega de información certificada y en archivos digitales sujeta al pago del costo de reproducción, la obligación de elevar los recursos de apelación al Tribunal de Transparencia, el acceso a información sobre viáticos, rendición de cuentas e informes de viajes de servidores, el acceso a información de regidores de un gobierno local y consejeros de un gobierno regional, acreditación de la confidencialidad en el ejercicio de la potestad sancionadora y acreditación de información secreta y reservada.

Asimismo, en los lineamientos se incorpora la diferencia entre solicitud de normas por acceso a la información y análisis del contenido de las mismas, procedimiento especial de pedidos de información sobre funciones inherentes a determinadas entidades, colaboración entre entidades, acceso a información sobre registro de asistencia de funcionarios y servidores públicos, correos electrónicos institucionales, servicio de mensajería instantánea, ofertas de postores en procesos de selección, información generada por notarías, declaraciones juradas de impuesto predial y sobre el ejercicio de la potestad sancionadora en primera instancia.

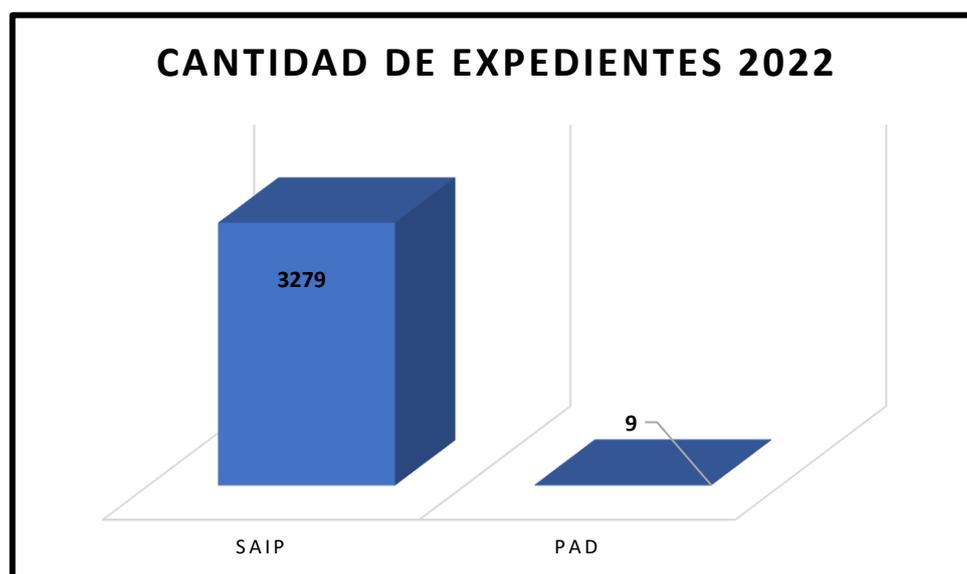
Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/3979561-000001-2022-sp>

<https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/4019028-000001-2023-jus-ttaip-sp>

Actividad Resolutiva 2022

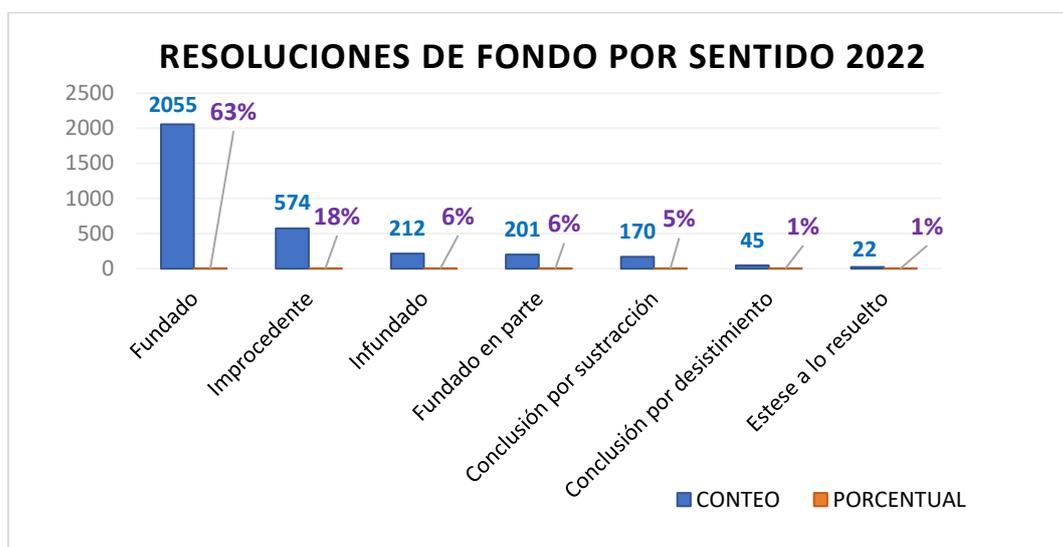
Datos Estadísticos

RESOLUCIONES POR TIPO DE EXPEDIENTE



Durante el año 2022 se recibieron 3279 recursos de apelación por denegatoria de solicitudes de acceso a la información pública (SAIP), así como 9 recursos impugnatorios contra sanciones impuestas a funcionarios y servidores públicos por el incumplimiento a la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública (PAD).

RESOLUCIONES DE FONDO POR SENTIDO



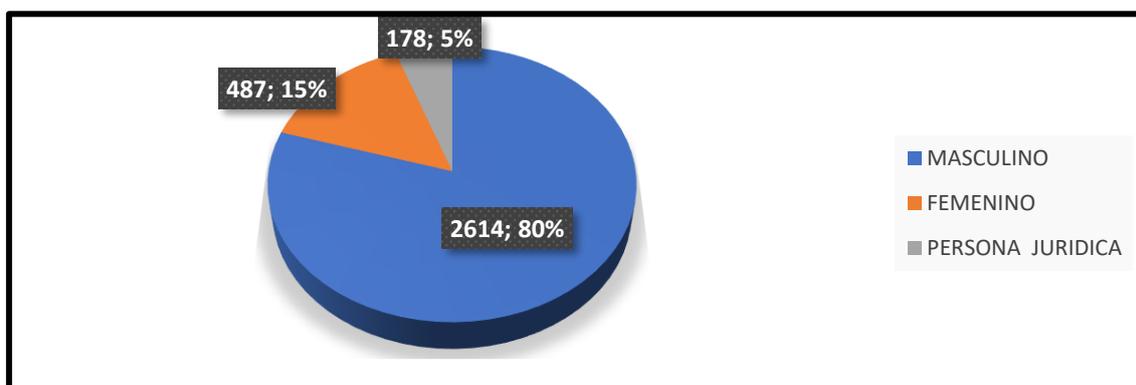
Conforme se puede apreciar, en el 63% de los recursos de apelación, el Tribunal ha resuelto declarar fundado el mismo y ordenar la entrega de la información al solicitante; adicionalmente, en un 6% de los recursos de apelación se ha acogido parcialmente la pretensión del impugnante; siendo así, en suma, se evidencia que en un 69% de expedientes el Tribunal de Transparencia ha ordenado la entrega de la información al solicitante.

Por otro lado, en un 6% de las resoluciones emitidas se ha procedido a declarar la sustracción de la materia, debido a que la entidad acreditó la entrega de la información antes del pronunciamiento final por parte del Tribunal de Transparencia.

De otro lado, únicamente en un 6% de casos se ha declarado infundada la pretensión impugnatoria del administrado.

Adicionalmente a ello, se aprecia que, en un 18% de casos el Tribunal ha declarado su improcedencia por la presentación prematura o extemporánea del recurso de apelación, o por constituir la solicitud una petición, consulta, colaboración entre entidades, ejercicio del derecho de autodeterminación informativa, entre otras materias.

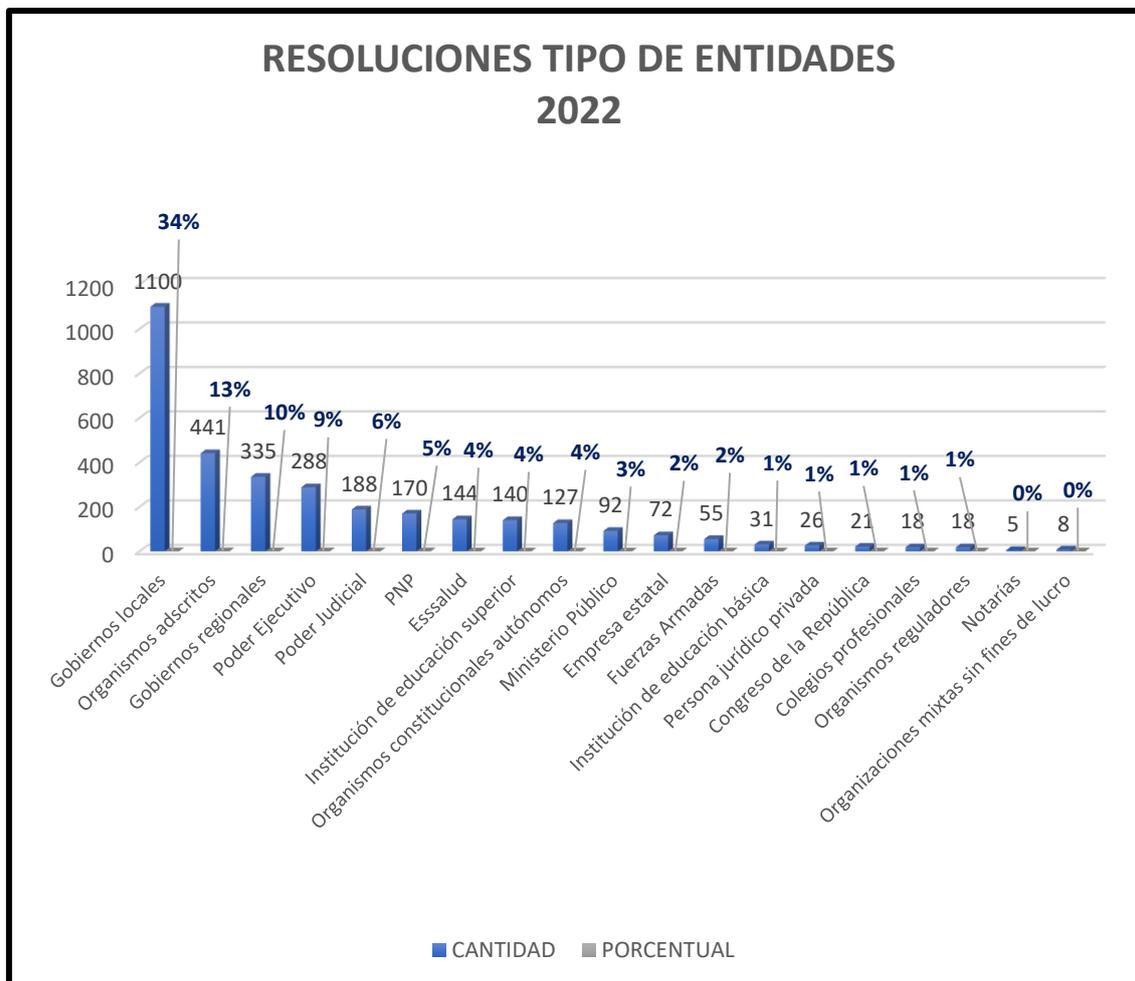
RESOLUCIONES POR TIPO DE APELANTE



De la imagen se advierte que, el 80% de recursos de apelación fueron presentados por personas del género masculino, mientras que el 15% de impugnaciones fueron interpuestas por mujeres; es decir, aproximadamente 1 mujer por cada 5 hombres presenta recursos de apelación.

Por su parte, solo un 5% de recursos de apelación es presentado por personas jurídicas.

RESOLUCIONES POR TIPO DE ENTIDAD



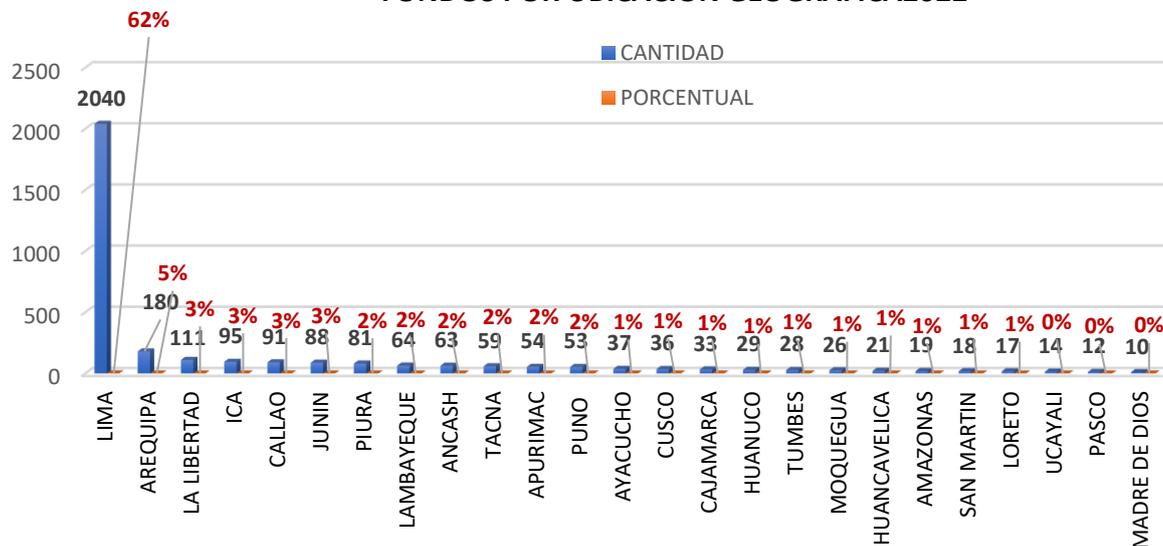
Del gráfico se puede apreciar que, durante el año 2022, la mayor cantidad de resoluciones emitidas corresponden a recursos de apelación contra los gobiernos locales (34%), seguido por los organismos adscritos a los sectores a nivel central, los gobiernos regionales y del Poder Ejecutivo, con 13%, 10% y 9% respectivamente, lo que evidencia que son los tipos de entidades con más procedimientos en segunda instancia administrativa durante el 2022.

Por su parte, una entidad que presenta un número considerable de apelaciones es el Poder Judicial con el 6%, mientras que la Policía Nacional del Perú y ESSALUD registran 5% y 4% respectivamente.

De otro lado, las notarías son las entidades que cuentan con el menor número de impugnaciones, al igual que las organizaciones mixtas sin fines de lucro.

RESOLUCIONES DE FONDO POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

FONDOS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA 2022



Durante el año 2022 se han recibido recursos de apelación procedentes de todos los departamentos del país.

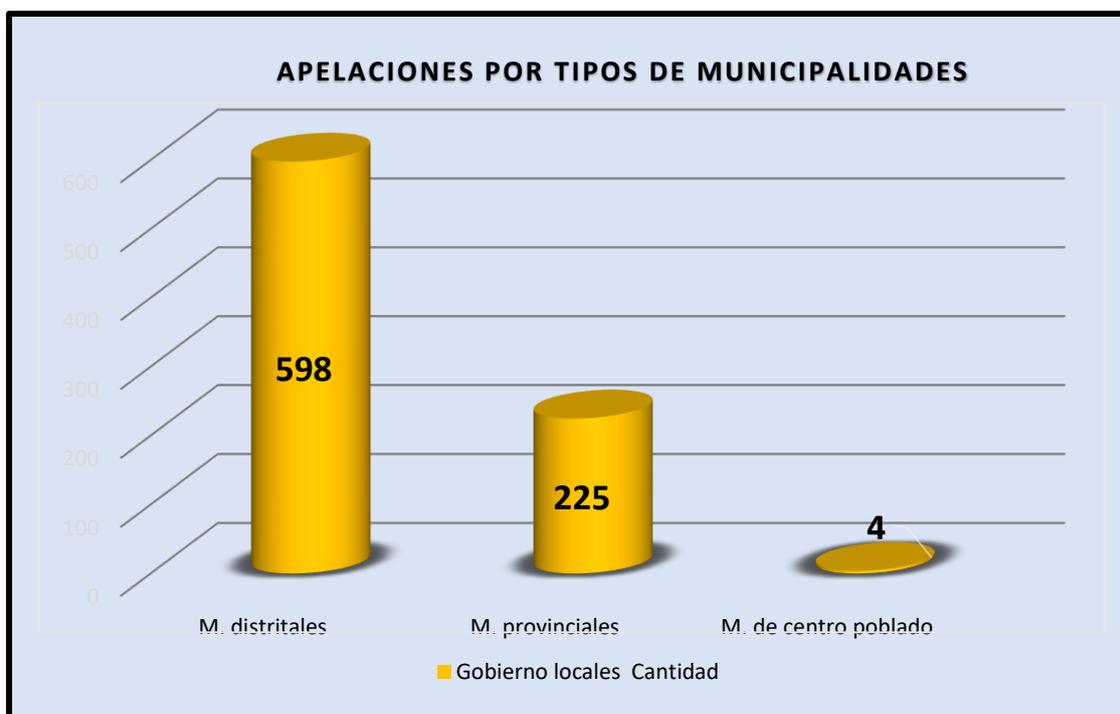
El departamento de Lima concentra el 62% de los recursos de apelación presentados durante el año 2022, seguido por Arequipa con un 5% y por el departamento La Libertad, Ica, Callao y Junín con un 3%. Asimismo, procedentes de los departamentos de Piura, Lambayeque, Ancash, Tacna, Puno y Apurímac se han recepcionado solo un 2% de apelaciones en cada uno de ellos.

Por su parte, provenientes de los departamentos de Madre de Dios, Pasco, Ucayali y Loreto presentan los menores porcentajes en la presentación de recursos de apelación.

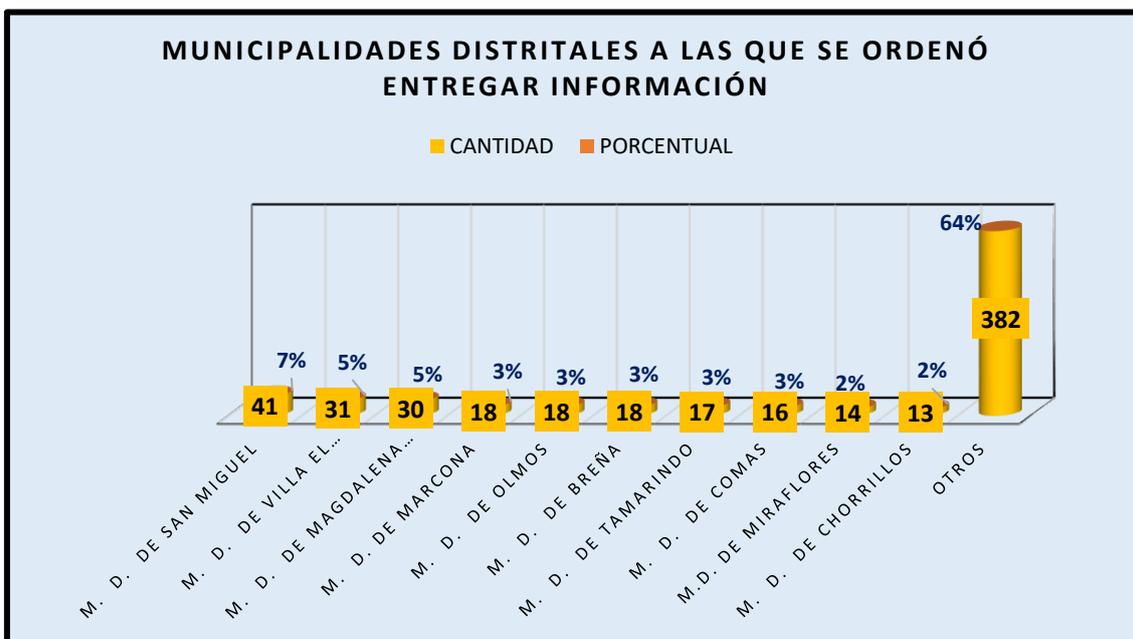
Ranking de las entidades con mayor número de casos en los que el TTAIP ordena entregar información - 2022

El presente ranking se elaboró teniendo en cuenta únicamente aquellos recursos de apelación que fueron declarados fundados y fundados en parte, casos en los cuales las Salas del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenan cumplir con las obligaciones contenidas en las normas de transparencia y acceso a la información pública.

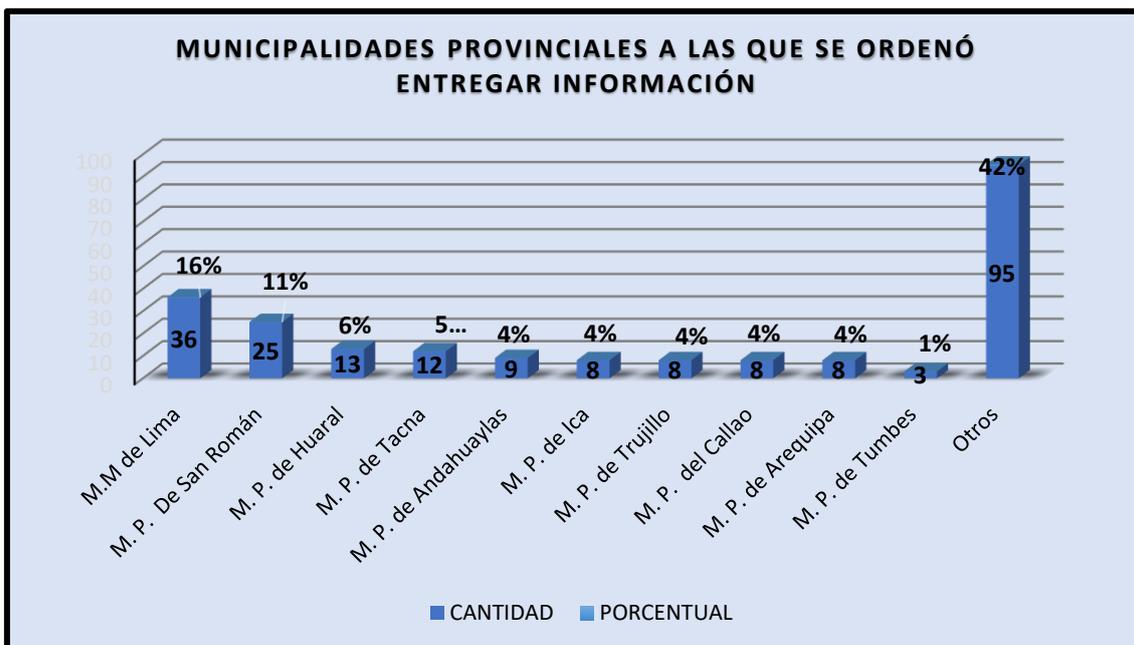
Al respecto debemos precisar que, durante el año 2022, el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha emitido 2256 resoluciones que declaran fundados y fundados en parte los recursos de apelación por denegatoria de solicitudes de acceso a la información pública, el cual es el universo de data utilizada para el presente ranking 2022.



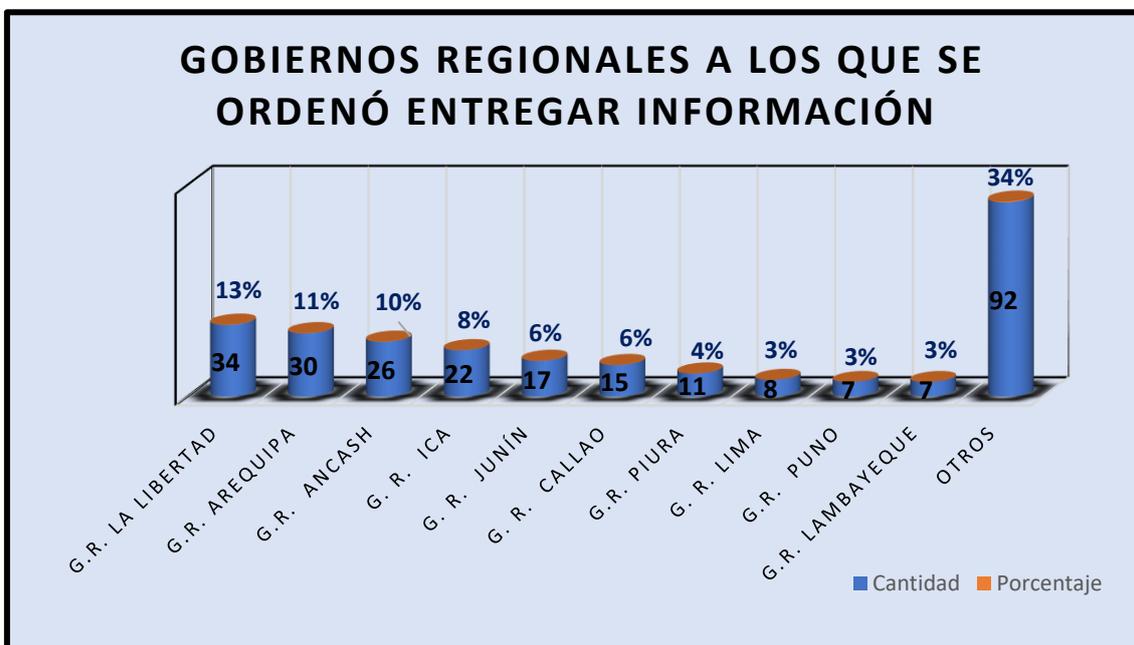
En este cuadro podemos observar que, durante el 2022, se han emitido 827 resoluciones que resuelven recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria realizada por gobiernos locales, siendo las municipalidades distritales las que presentan un mayor número, alcanzando 598 casos. Seguidamente, las municipalidades provinciales reportan 225 recursos de apelación, mientras que las municipalidades de centro poblado solo presentan 4 casos.



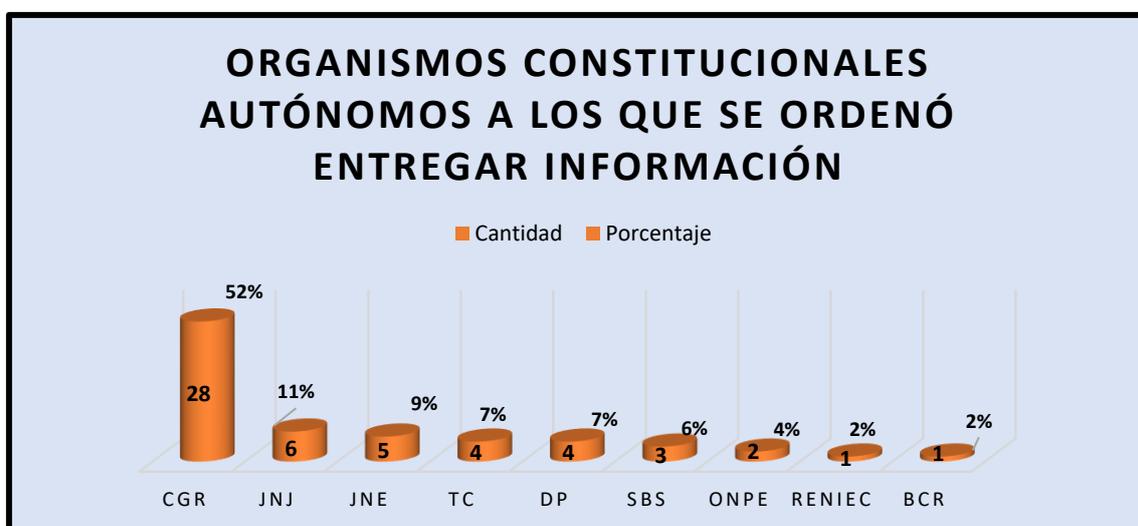
Conforme al cuadro, durante el 2022, la Municipalidad Distrital de San Miguel fue la institución que cuenta con el mayor número de recursos de apelación que fueron declarados fundados o fundados en parte, con un 7%, seguido de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar con un 5%.



En el cuadro precedente, se puede observar que, durante el año 2022, la Municipalidad Provincial de Lima fue el gobierno provincial con mayor número de casos declarados fundados o fundados en parte (16%) seguido por la Municipalidad Provincial de San Román con 11% y la Municipalidad Provincial de Huaral que alcanzó un 6%.

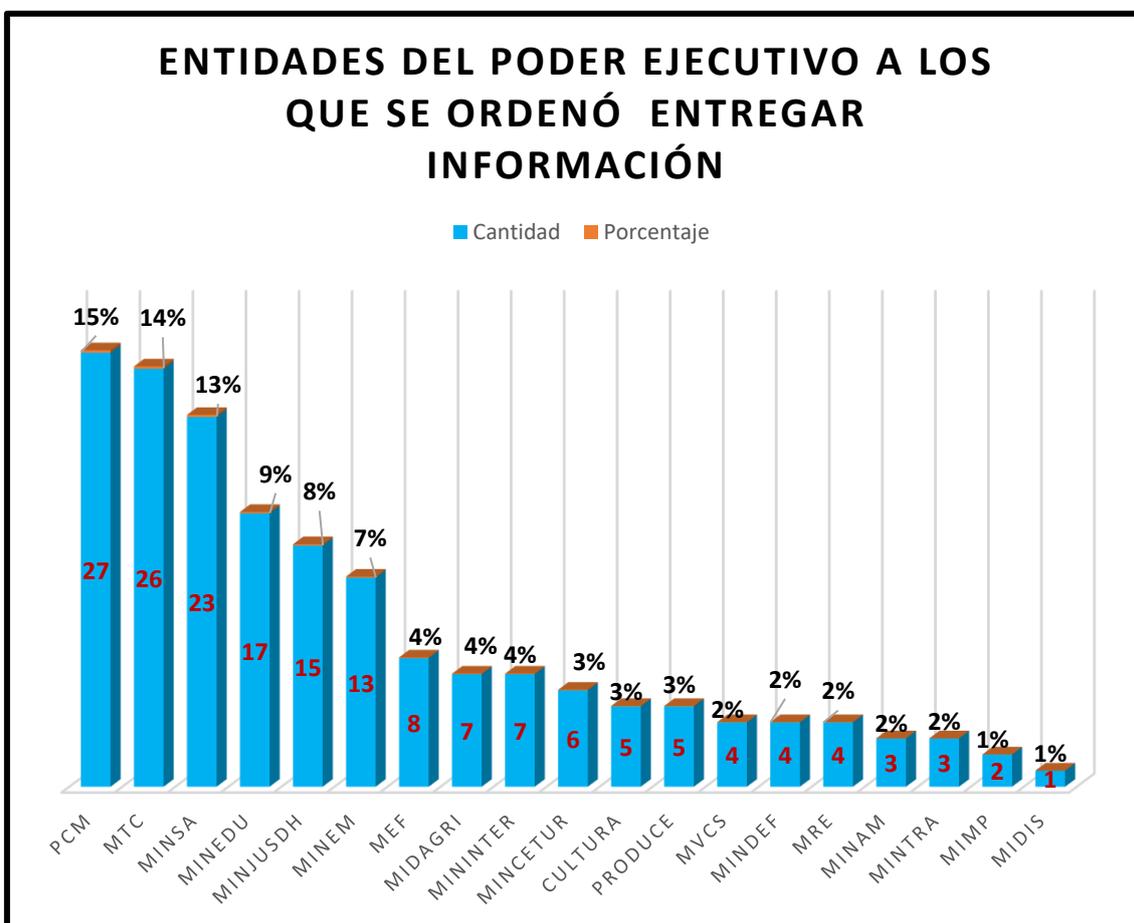


Del cuadro precedente, se observa que, durante el año 2022, el Gobierno Regional La Libertad fue quien alcanzó un 13% por contar con un mayor número de recursos de apelación que fueron declarados fundados o fundados en parte, mientras que el Gobierno Regional de Arequipa ha alcanzado un 11%, seguido por el Gobierno Regional de Ancash.



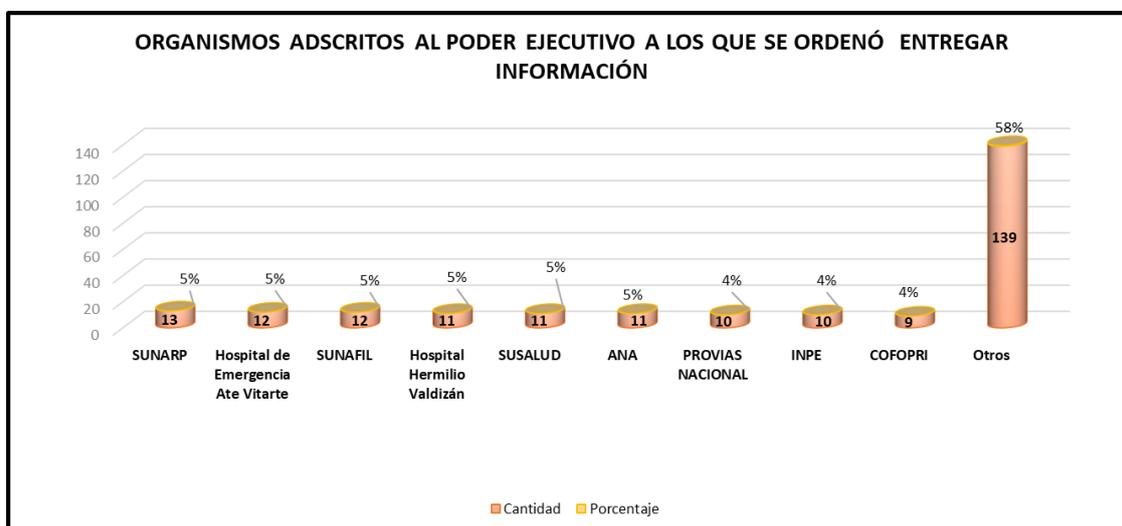
Conforme al cuadro, se puede observar que, durante el año 2022, dentro de los organismos constitucionales autónomos, la Contraloría General de la República fue la entidad que cuenta con más recursos de apelación declarados fundados o fundados en parte, alcanzando un 52%, seguido por la Junta Nacional de Justicia con un 11%, mientras que el Jurado Nacional de Elecciones alcanzó un 9%.

Por su parte, el Banco Central de Reserva y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil fueron las entidades que obtuvieron un menor número de casos declarados fundados o fundados en parte, alcanzando un 2%.

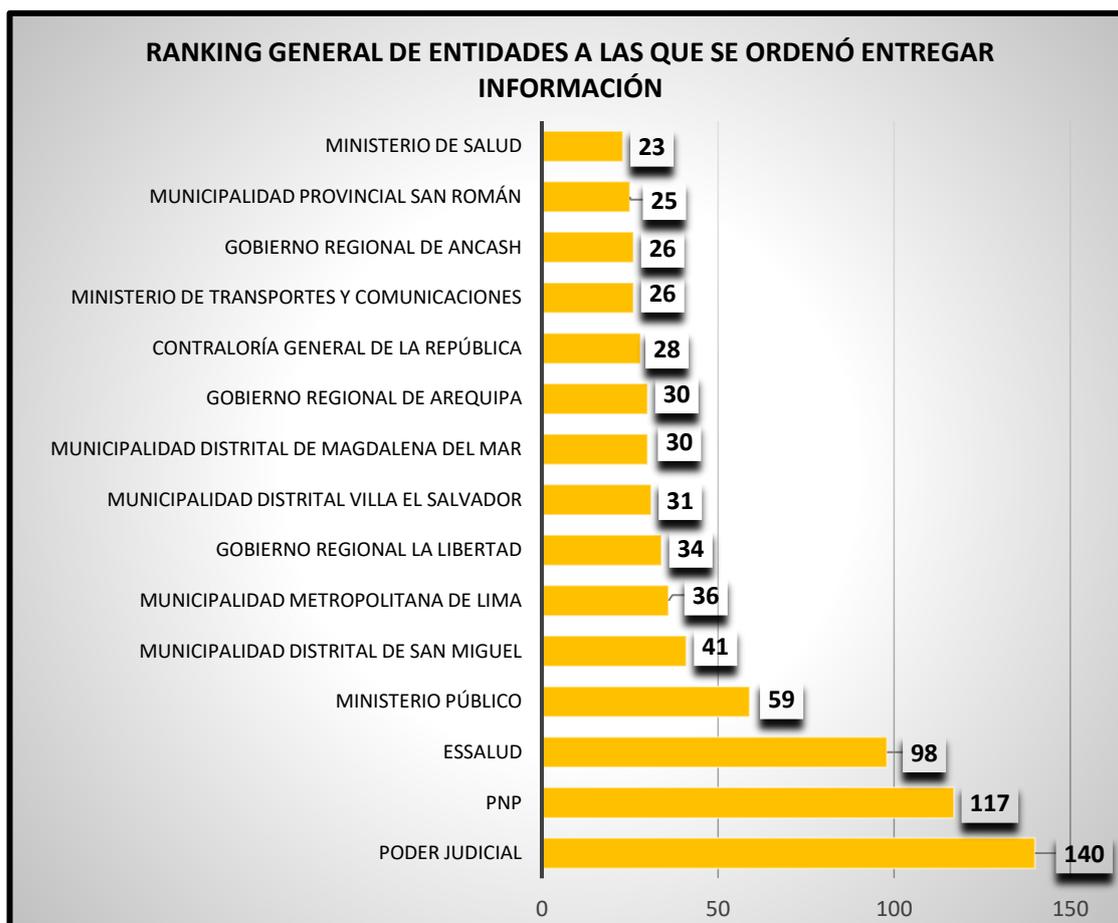


En el presente cuadro, se evidencia que, en el Poder Ejecutivo, durante el 2022, la Presidencia del Consejo de Ministros es la entidad con un mayor número de casos en que se ha declarado fundado o fundado en parte los recursos de apelación por denegatoria de las solicitudes de acceso a la información pública, obteniendo un 15%, seguido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con un 14% y el Ministerio de Salud con un 13%.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables son las entidades del Poder Ejecutivo que han alcanzado el menor número de casos declarados fundados o fundados en parte, obteniendo 1%.



Durante el año 2022, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el Hospital de Emergencia Ate Vitarte, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, el Hospital Hermilio Valdizán, la Superintendencia Nacional de Salud y la Autoridad Nacional del Agua fueron las instituciones adscritas al Poder Ejecutivo con mayor número de recursos de apelación declarados fundados o fundados en parte, alcanzando un 5%, mientras que Provias Nacional, el Instituto Nacional Penitenciario y COFOPRI obtienen un 4%.



En el presente gráfico presentamos un ranking general de las quince (15) entidades contra las que se han resuelto un mayor número de recursos de apelación declarados fundados o fundados en parte durante el 2022.

Así, se advierte que el Poder Judicial es la entidad que ha obtenido un mayor número de casos declarados fundados o fundados en parte, obteniendo 140 casos, mientras que la Policía Nacional del Perú cuenta con 117, seguido de ESSALUD con 98 casos y el Ministerio Público con 59.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de San Miguel cuenta con 41 casos, la Municipalidad Metropolitana de Lima con 36, así como el Gobierno Regional La Libertad con 34 y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Gobierno Regional de Arequipa cuenta con 31 casos.

Resoluciones relevantes del Tribunal de Transparencia

Resoluciones Relevantes - 2022

Expediente	:	01360-2022-JUS/TTAIP
Sala	:	Primera Sala
Resolución	:	Resolución N° 001477-2022-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA
Entidad	:	Presidencia del Consejo de Ministros
Sentido	:	Declara fundado recurso de apelación
Solicitud	:	Se solicita: Copia de correos electrónicos institucionales de funcionarios públicos
Sumilla	:	El TTAIP desarrolla el sustento de la publicidad de la información contenida en correos electrónicos institucionales y establece la posibilidad de elaborar un cronograma de entrega atendiendo al volumen de la información.
Descarga	:	https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/3697408-001477-2022-jus-ttaip-primera-sala

Expediente : 00208-2022-JUS/TTAIP

Sala : Primera Sala

Resolución : Resolución N° 000433-2022-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA

Entidad : Despacho Presidencial

Sentido : Declara fundado recurso de apelación

Solicitud : Se requiere:
Registro detallado de todas las visitas, actividades y reuniones que haya sostenido el Presidente de la República en el inmueble ubicado en pasaje Sarratea.

Sumilla : El Tribunal analiza el acceso a información generada por la entidad y que tiene la obligación de generar respecto de las visitas, actividades y reuniones del Presidente de la República.

Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/3712566-000433-2022-jus-ttaip-primera-sala>

Expediente : 01118-2022-JUS/TTAIP

Sala : Primera Sala

Resolución : Resolución N° 001244-2022-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA

Entidad : Presidencia del Consejo de Ministros

Sentido : Declara fundado recurso de apelación

Solicitud : Se requiere:
Expediente normativo del Decreto Supremo 034-2022-PCM que prorroga el Estado de Emergencia y establece la inmovilización el 5 de abril de 2022 en Lima Metropolitana y el Callao, exposición de motivos, informes técnicos o legales de sustento, memorando u opiniones.

Sumilla : El TTAIP desarrolla cómo acreditar la inexistencia de información en todas las dependencias de una entidad, así como los presupuestos que se deben cumplir para configurar la información como reservada.

Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/3685611-001244-2022-jus-ttaip-primera-sala>

Expediente : 00958-2022-JUS/TTAIP

Sala : Primera Sala

Resolución : Resolución N° 001203-2022-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA

Entidad : Despacho Presidencial

Sentido : Declara fundado recurso de apelación

Solicitud : Se requiere:
"(...) Solicito el registro vehicular de visitas a Palacio de Gobierno desde enero del 2021 a marzo del 2022."

Sumilla : El TTAIP explica que el requerimiento de información sobre el registro vehicular de visitas comprende aquellas informatizadas o no, puesto que la solicitud no se limitó a algún soporte en particular; asimismo, expone la importancia de brindar una respuesta completa.

Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/3683749-001203-2022-jus-ttaip-primera-sala>

- Expediente : 01382-2022-JUS/TTAIP
- Sala : Primera Sala
- Resolución : Resolución N° 001495-2022-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA
- Entidad : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Sentido : Declara fundado en parte recurso de apelación
- Solicitud : Se requiere:
"(...) copia de todos los correos electrónicos emitidos y recibidos, entre el 28 de julio del 2021 y el 12 de mayo del 2022, en los correos institucionales de la señora Dina Boluarte Zegarra, Morgan Quero Gaime y Jacobo Romero Quispe. También solicito copia de todos los mensajes de los grupos de Whatsapp, Telegram, Signal, Slack y cualquier sistema de mensajería en los que han participado los mismos funcionarios en el ejercicio de sus funciones públicas, entre el 27 de julio del 2021 y el 12 de mayo del 2022 (...)"
- Sumilla : El TTAIP se pronuncia sobre la naturaleza pública de la información contenida en correos electrónicos institucionales, así como se pronuncia respecto de la confidencialidad de la información contenido en aplicaciones de mensajería instantánea.
- Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/3699323-001495-2022-jus-ttaip-primera-sala>

Expediente : 01280-2022-JUS/TTAIP

Sala : Primera Sala

Resolución : Resolución N° 001369-2022-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA

Entidad : Universidad César Vallejo

Sentido : Declara fundado recurso de apelación

Solicitud : Se requiere:
"(...) una copia de la tesis de maestría en Psicología de la señora (...), quien recibió el grado de magister el 05 de diciembre de 2014 en su casa de estudios (...)"

Sumilla : El TTAIP analiza la obligación de la entidad de atender el requerimiento de información, la presunta protección por derecho de autor y la publicidad de las tesis que permiten la obtención de títulos o grados académicos universitarios.

Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/3687341-001369-2022-jus-ttaip-primera-sala>

Expediente : 01876-2022-JUS/TTAIP

Sala : Segunda Sala

Resolución : Resolución N° 002255-2022-JUS/TTAIP-SEGUNDA SALA

Entidad : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Sentido : Declara fundado recurso de apelación

Solicitud : Se requiere:
“(…) las actas emitidas y grabaciones de las sesiones del Consejo del Notariado y del Consejo Nacional de Derechos Humanos desde marzo de 2022 a la fecha”.

Sumilla : El TTAIP realiza un análisis respecto de la prórroga del plazo para atender una solicitud de acceso a la información pública bajo el supuesto de problemas de recursos humanos y significativo volumen de la información.

Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/4041525-002255-2022-jus-ttaip-segunda-sala>

- Expediente : 02626-2022-JUS/TTAIP
- Sala : Segunda Sala
- Resolución : Resolución N° 003209-2022-JUS/TTAIP-SEGUNDA SALA
- Entidad : Municipalidad Distrital de Tamarindo
- Sentido : Declara infundado recurso de apelación
- Solicitud : Se requiere:
El recurrente solicita por correo electrónico "(...) copias fedateadas de la documentación que acredite las acciones iniciadas, tanto por el alcalde ROSENDO ATOCHE LOPEZ, como por la servidora TERESA MOGOLLON CASTRO, destinadas a atender lo solicitado por la Contraloría General de la República a través del OFICIO N° 000313-2022-CG/INAIP, de fecha 16 de septiembre del 2022." (sic)
- Sumilla : El TTAIP determina que, si bien la atención de un pedido de información por correo electrónico es gratuita, no obstante, cuando el pedido por correo electrónico corresponde a copias fedateadas se deberá asumir el pago por costo de reproducción.
- Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/4137156-003209-2022-jus-ttaip-segunda-sala>

Expediente : 002364-2022-JUS/TTAIP

Sala : Segunda Sala

Resolución : Resolución N° 0002743-2022-JUS/TTAIP-SEGUNDA SALA

Entidad : Ministerio de Salud – Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES)

Sentido : Declara fundado en parte recurso de apelación

Solicitud : Se requiere:
Documentos (memorandos múltiples asociados a 4 expedientes de trámite documental) presuntamente relacionados a los contratos para la adquisición de vacunas contra la COVID-19.

Sumilla : El TTAIP analiza la confidencialidad de la información relacionada con los contratos para la adquisición de vacunas contra la COVID-19, así como la publicidad de aquella información referida a vacunas adquiridas y que están en proceso de distribución.

Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/4102154-002743-2022-jus-ttaip-segunda-sala>

Expediente : 00226-2022-JUS/TTAIP

Sala : Segunda Sala

Resolución : Resolución N° 000677-2022-JUS/TTAIP-SEGUNDA SALA

Entidad : Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI

Sentido : Declara fundado recurso de apelación

Solicitud : Se requiere:
“a) Dos resoluciones de la Sala de Protección del Consumidor del año 2021 que declaran la incompetencia de Indecopi frente a la negligencia médica sufrida por pacientes de clínicas privadas. b) Dos resoluciones de la Sala de Protección del Consumidor del año 2021 que declaran la incompetencia de Indecopi frente a los errores de los laboratorios médicos que realizan pruebas o exámenes.”

Sumilla : El TTAIP puntualiza la necesidad que la entidad brinde una respuesta clara y precisa respecto a si cuenta o tiene la obligación de contar con una base de datos electrónica que permita realizar el procesamiento de datos preexistentes de acuerdo a los criterios solicitados por el recurrente.

Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/3727194-000677-2022-jus-ttaip-segunda-sala>

Expediente : 02812-2022-JUS/TTAIP

Sala : Segunda Sala

Resolución : Resolución N° 003259-2022-JUS/TTAIP-SEGUNDA SALA

Entidad : Despacho Presidencial

Sentido : Declara fundado recurso de apelación

Solicitud : Se requiere:
"SOLICITO COPIA, EN FORMATO EXCEL, DEL CORREO DE BRUNO PACHECO, COMPLETO. EN TODO EL PERIODO EN EL QUE LABORO EN PRESIDENCIA, EN FORMATO OUTLOOK." [sic]

Sumilla : El TTAIP evalúa el procedimiento de atención de la información generada en correos electrónicos asignados a exfuncionarios y exservidores públicos.

Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/4143837-003259-2022-jus-ttaip-segunda-sala>

- Expediente : 00646-2022-JUS/TTAIP
- Sala : Segunda Sala
- Resolución : Resolución N° 000938-2022-JUS/TTAIP-SEGUNDA SALA
- Entidad : Congreso de la República
- Sentido : Declara fundado recurso de apelación
- Solicitud : Se requiere:
"Copia en PDF de todos los informes enviados por la Contraloría a la Comisión Especial de selección de candidatos para el Tribunal Constitucional, conforme a lo establecido en el reglamento y en el cronograma del concurso, cuyo plazo fue entre el 19 de enero y 8 de febrero de 2022".
- Sumilla : El TTAIP señala que solo se puede denegar el acceso a la información pública a través de normas con rango legal; asimismo, desarrolla la importancia de la publicidad de la información sobre los candidatos a ocupar el alto cargo de magistrado del Tribunal Constitucional y la posibilidad de entregar información pública, protegiendo a su vez aquella que es confidencial.
- Descarga : <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/3737007-000938-2022-jus-ttaip-segunda-sala>

Eventos Académicos

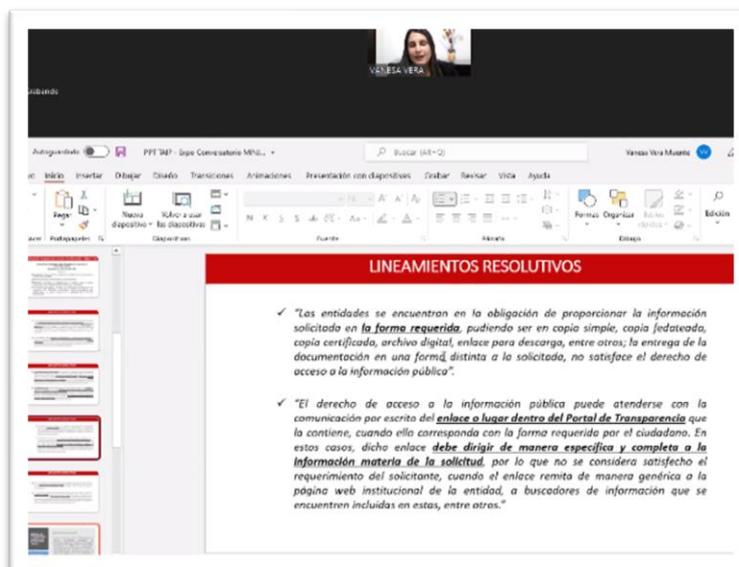
Durante el año 2022 el Tribunal organizó y/o participó de diversos eventos académicos a nivel nacional e internacional, respecto al derecho de acceso a la información pública, resaltando su procedimiento y criterios utilizados, los mismos que a continuación presentamos:

- ❖ “Diálogo Administrativo Jurisdiccional en la Defensa y Promoción de Derecho de Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional**

Fecha: 22 de febrero de 2022

Público: 600 (232 hombres y 368 mujeres)

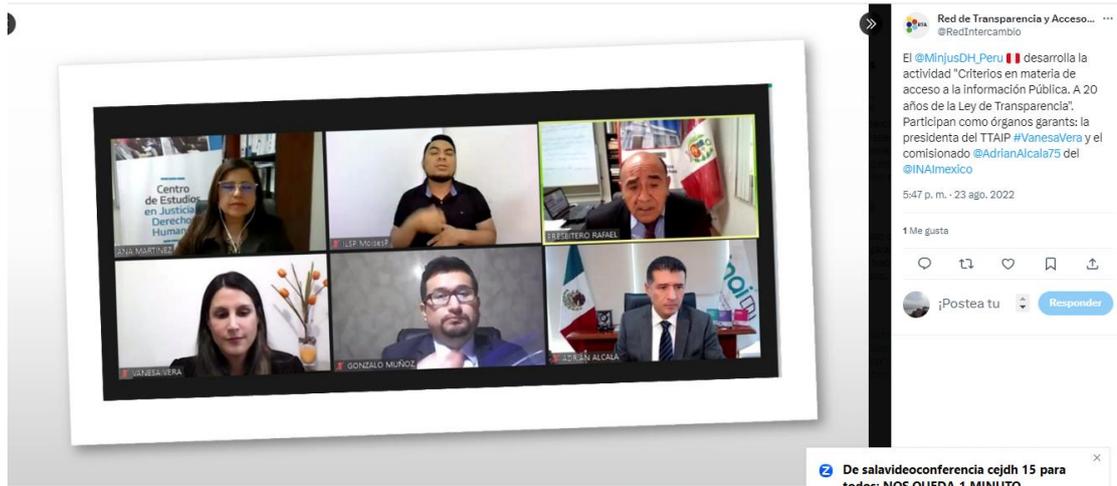


- ❖ “Criterios en materia de acceso a la información pública. A 20 años de la Ley de Transparencia”

Organiza: **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

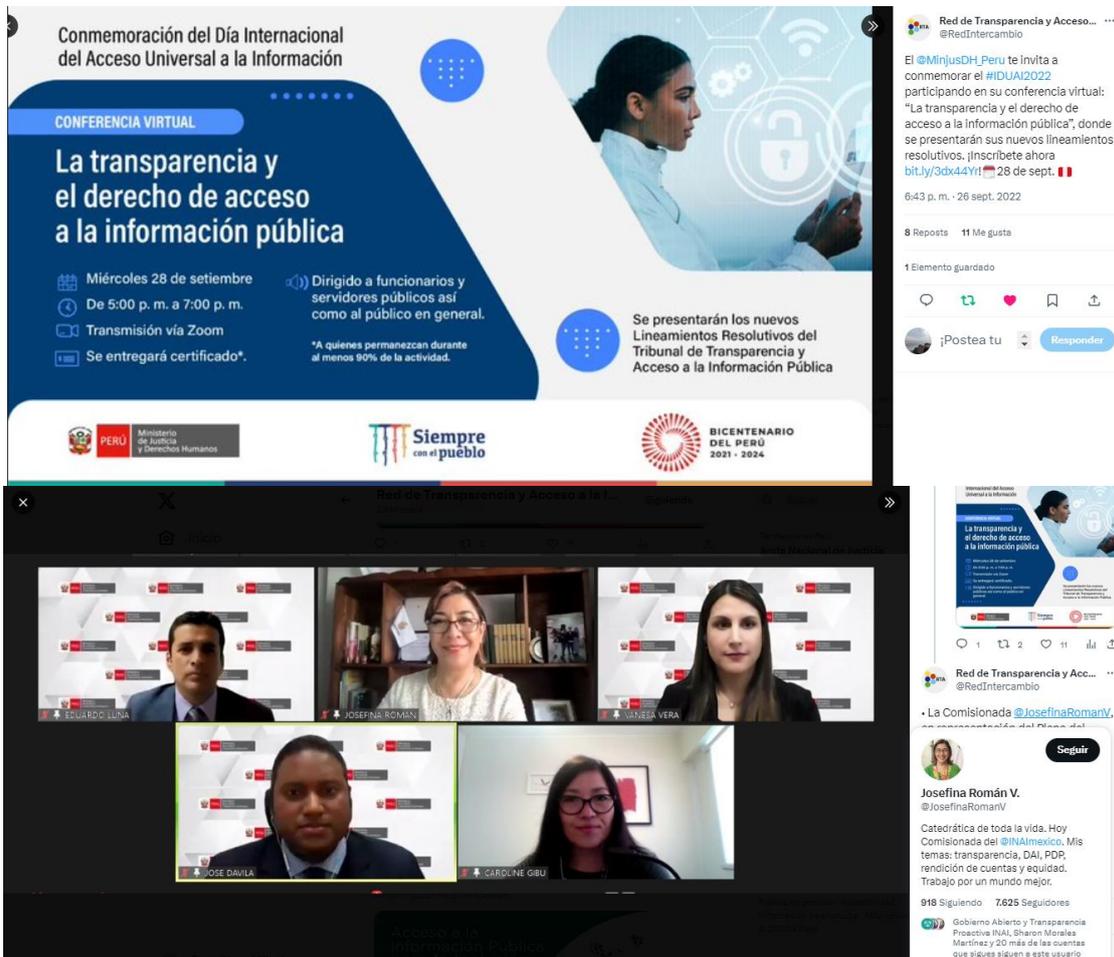
Fecha: 23 de agosto de 2022.

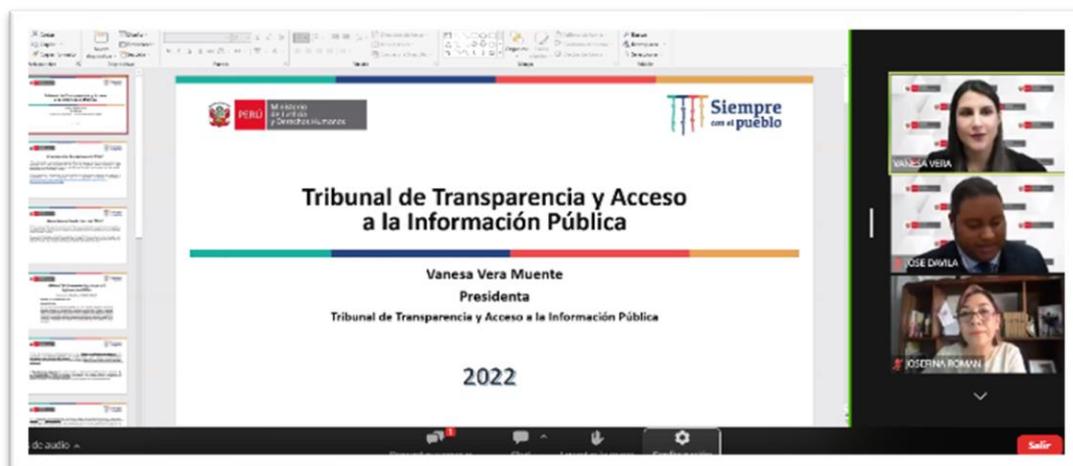
Público: general



- ❖ “La Transparencia y el Acceso a la Información Pública desde la mirada del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Principales resoluciones y precedentes administrativos”

Organiza: **Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
 Fecha: 28 de setiembre de 2022
 Público: 1867 (802 hombres y 1065 mujeres)



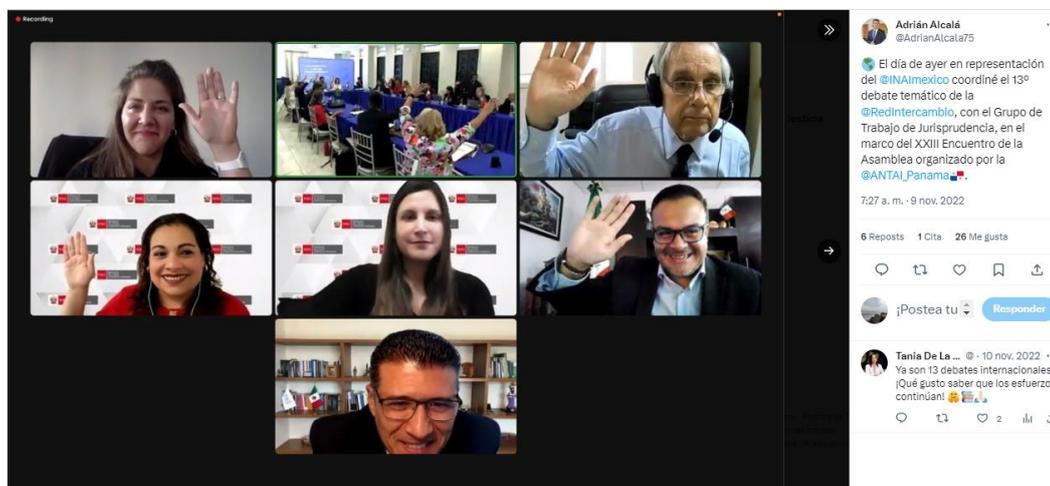


❖ XIII Debate del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia en el marco del XXIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información

Organiza: Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Panamá – Autoridad Anfitriona

Fecha: 8 de noviembre de 2022

Público: funcionarios de los órganos garantes en materia de transparencia de la región



Para cerrar el día Ulises Zamora Barboza, Vocal de la Primera Sala del TTAIP perteneciente al @MinjusOH_Peru, expuso los resultados y próximos pasos de la posible cooperación con universidades de la región para promover una cultura de transparencia y acceso a la información.

6:09 p. m. · 7 nov. 2022

2 Me gusta

¡Postea tu Responder

Red de Transpar... · 7 nov. 2022...
Termina el primer día del XXIII Encuentro de la @RedIntercambio ¡Gracias a todos los representantes de los órganos garantes del derecho de acceso a la información y de nuestros socios de cooperación que participaron! Les esperamos mañana para el segundo día de actividades

The screenshot shows a video player with a slide on the left and a speaker on the right. The slide is titled "Propuesta de esquema de trabajo con universidades de la región 2022 - 2024" and features logos for "Siempre con el pueblo" and "ATA". The speaker is a man in a blue suit and glasses. The social media interface includes a tweet from "Red de Transparencia y Acceso a la Información" with a detailed description of the event, engagement metrics (2 likes), and a reply button. Below the tweet is another tweet from "Red de Transpar..." dated 7 Nov. 2022, mentioning the end of the XXIII meeting and thanking participants.

Actividades de Difusión

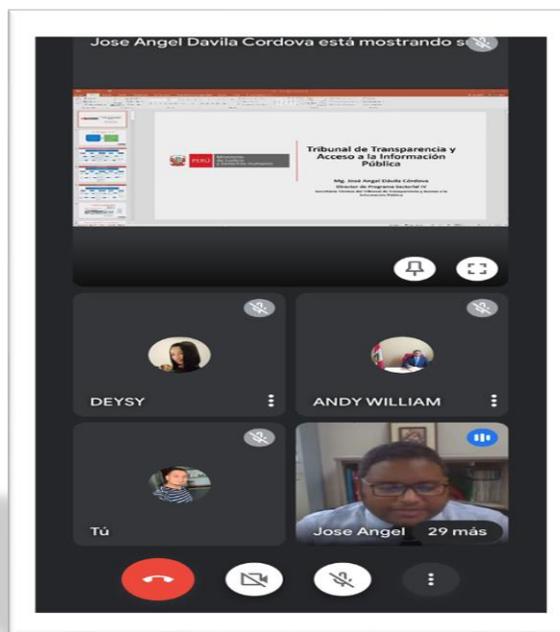
Durante el año 2022 la Secretaría Técnica del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública realizó y participó de diversos eventos académicos a nivel nacional respecto al derecho de acceso a la información pública, resaltando su procedimiento y criterios utilizados, los mismos que a continuación presentamos:

- ❖ “La transparencia y el derecho de acceso a la información pública y los criterios resolutivos del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Clínica Jurídica Penal de la Dirección Distrital de Defensa Pública de Cajamarca**

Fecha: 10 de febrero de 2022

Público: 31 (16 hombres y 15 mujeres)

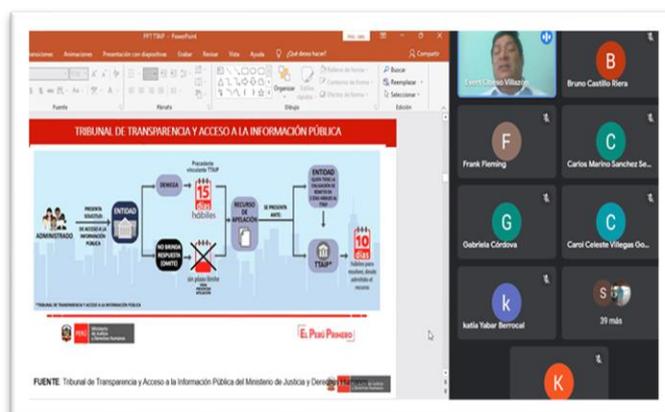
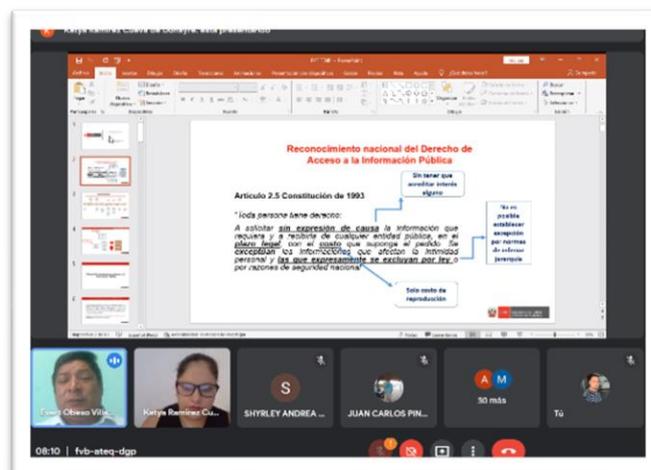


- ❖ “La transparencia y el derecho de acceso a la información pública y los criterios resolutivos del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN**

Fecha: 11 de febrero de 2022

Público: 49 (18 hombres y 31 mujeres)

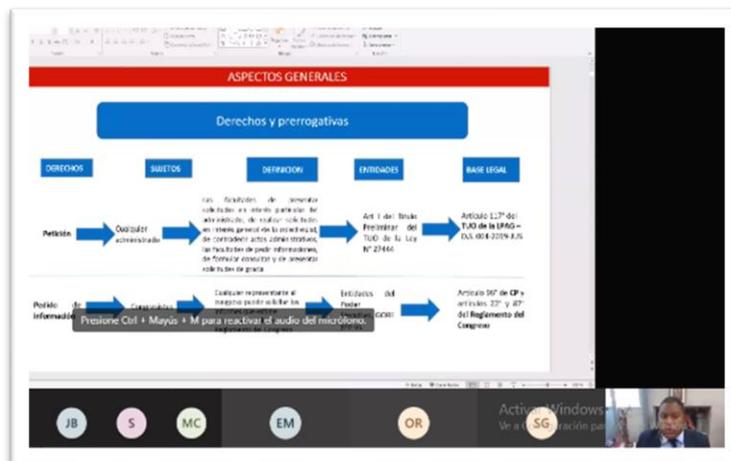
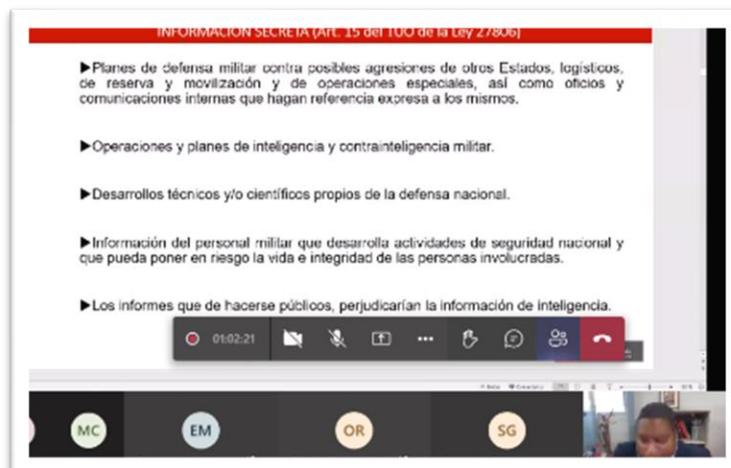


- ❖ “La transparencia y el derecho de acceso a la información pública y los criterios resolutivos del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Municipalidad Distrital de La Victoria**

Fecha: 9 de marzo de 2022

Público: 41 (17 hombres y 24 mujeres)

The slide is titled "INFORMACION SECRETA (Art. 15 del TUP de la Ley 27806)". It lists the following categories of information:

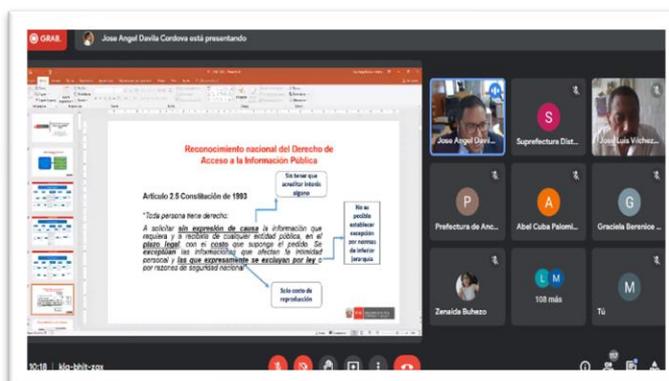
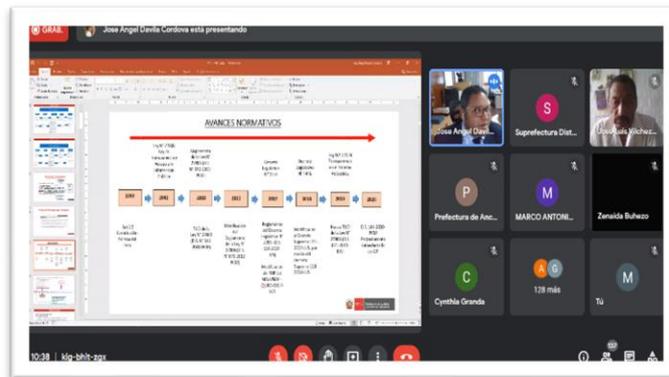
- ▶ Planes de defensa militar contra posibles agresiones de otros Estados, logísticos, de reserva y movilización y de operaciones especiales, así como oficios y comunicaciones internas que hagan referencia expresa a los mismos.
- ▶ Operaciones y planes de inteligencia y contrainteligencia militar.
- ▶ Desarrollos técnicos y/o científicos propios de la defensa nacional.
- ▶ Información del personal militar que desarrolla actividades de seguridad nacional y que pueda poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas.
- ▶ Los informes que de hacerse públicos, perjudicarían la información de inteligencia.

- ❖ “La transparencia y el derecho de acceso a la información pública y los criterios resolutivos del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Ministerio del Interior (PNP y Prefecturas)**

Fecha: 23 de marzo de 2022

Público: 108 (58 hombres y 50 mujeres)

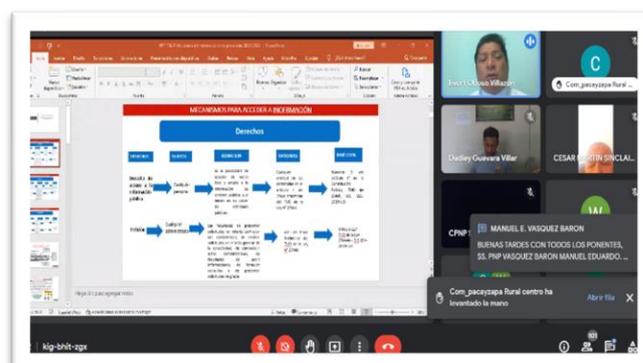


- ❖ “La transparencia y el derecho de acceso a la información pública y los criterios resolutivos del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Policía Nacional del Perú**

Fecha: 30 de marzo de 2022

Público: 169 (80 hombres y 89 mujeres)



- ❖ “La transparencia y el derecho de acceso a la información pública y los criterios resolutivos del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC**

Fecha: 07, 08 y 12 de abril de 2022

Público: 37 (14 hombres y 23 mujeres)

Principio de Publicidad o máxima divulgación

La Ley de Transparencia señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están **sometidas** al principio de Publicidad. Esto implica:

- Toda información que posea el Estado **se presume pública**, salvo las excepciones establecidas en la norma.
- El Estado **adopta las medidas básicas** que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades.
- El Estado **tiene la obligación** de entregar la información que demanden las personas en aplicación de este principio.

Portal de Transparencia estándar

¿Quiénes puede utilizar los datos abiertos?

- Quilómetros
- Indicadores
- Organismos Públicos
- Sociedad civil
- Medios de comunicación
- Academia

Elaboración: Equipo de Transparencia

Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

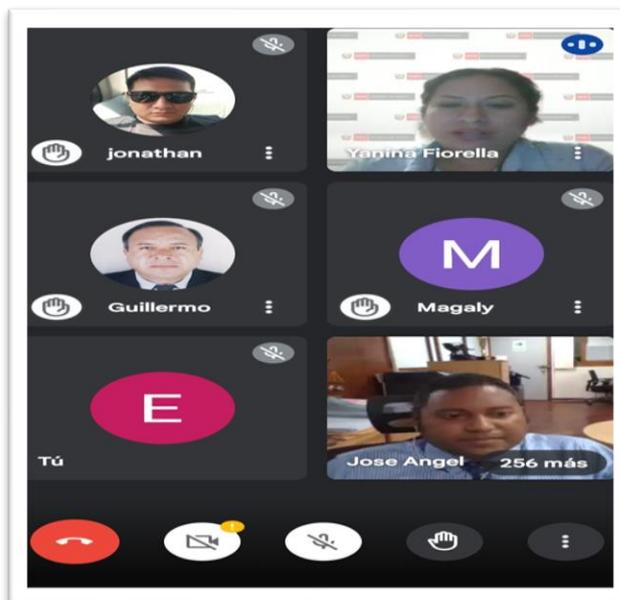
Mg. José Angel Dávila Córdova
Director de Programa Sectorial IV
Secretaría Técnica del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

❖ “Taller de Capacitación sobre Transparencia y Acceso a la información Pública”

Organiza: **Ministerio del Interior (PNP)**

Fecha: 05 de mayo de 2022

Público: 259 personas

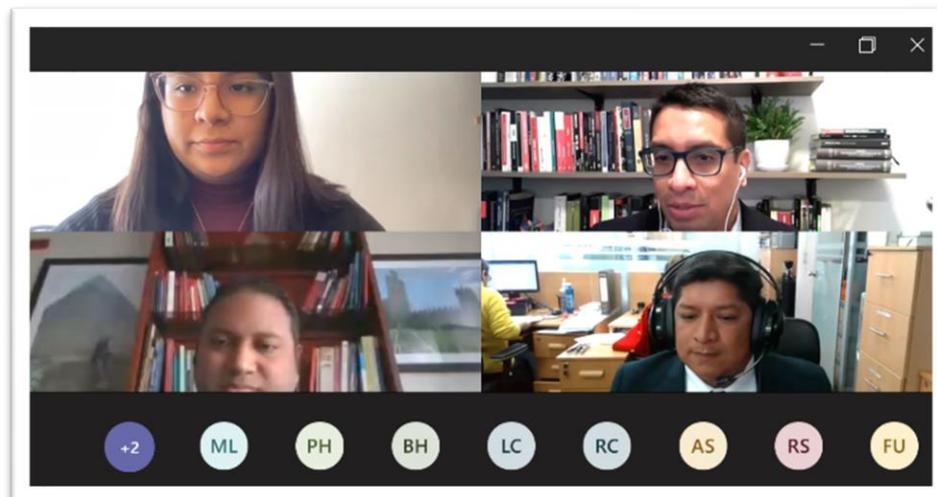
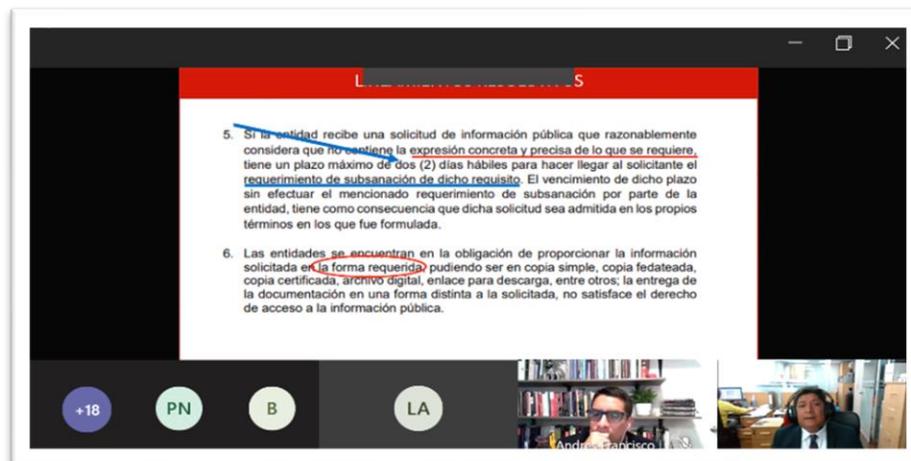


❖ “Recientes criterios sobre Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Universidad del Pacífico - UP**

Fecha: 18 de mayo de 2022

Público: 23 (14 hombres y 9 mujeres)



Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- ❖ “La Transparencia y el Acceso a la Información Pública desde la mirada del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Principales resoluciones y precedentes administrativos”

Organiza: **Ministerio de Defensa**

Fecha: 24 de mayo de 2022

Público: 459 (323 hombres y 136 mujeres)



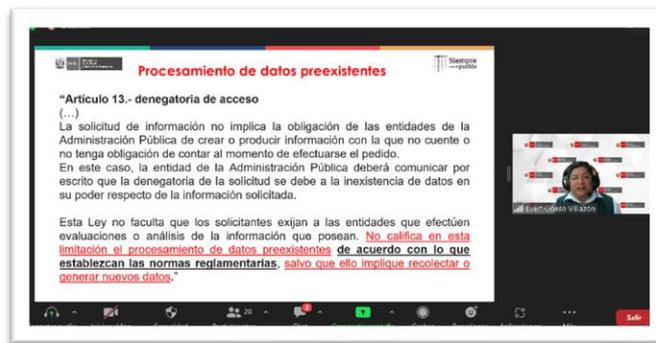
- ❖ “Taller sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - Prociencia**

Fechas: 10, 15 y 20 de junio de 2022

Público: 22 (11 hombres y 11 mujeres)



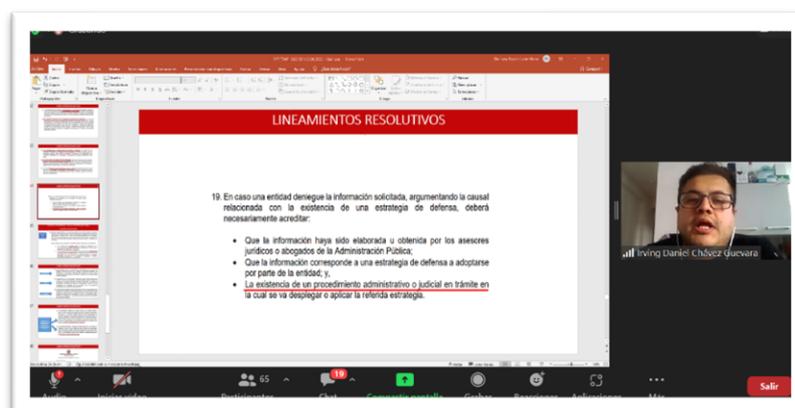
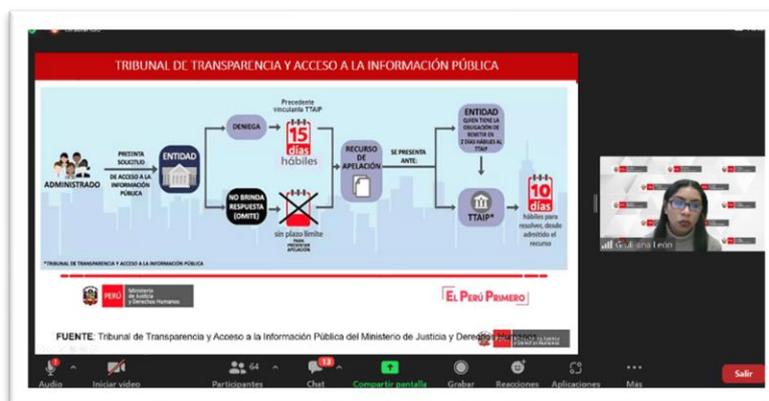


❖ “Acceso a la Plataforma para la Capacitación en Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN**

Fecha: 22 de junio de 2022

Público: 58 (24 hombres y 34 mujeres)

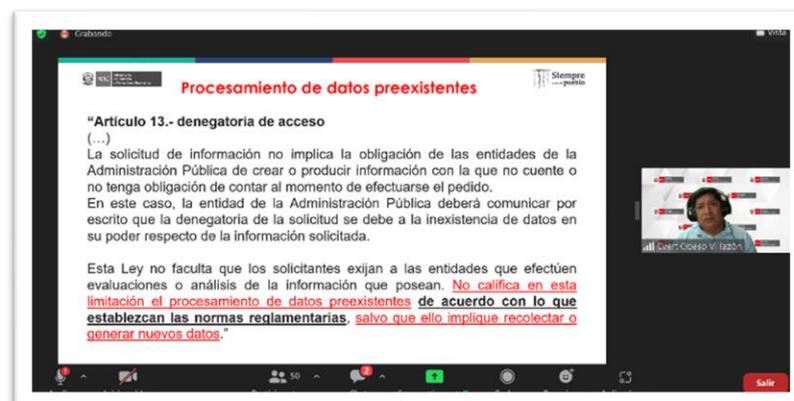
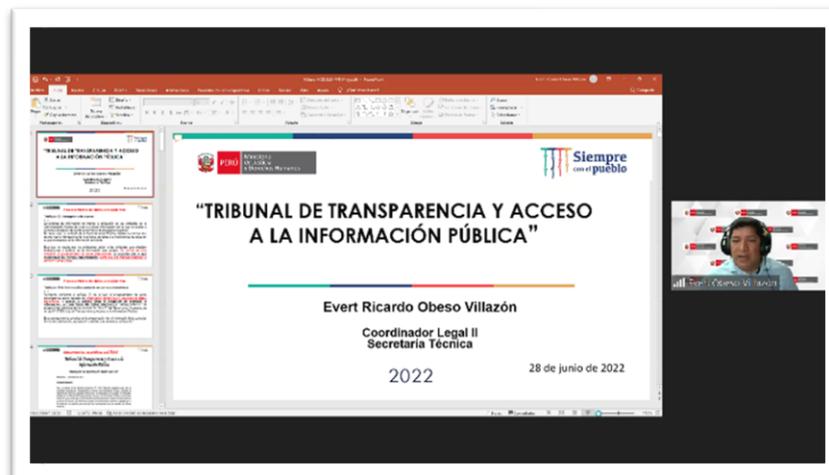


- ❖ “La Transparencia y el Acceso a la Información Pública desde la mirada del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Principales resoluciones y precedentes administrativos”

Organiza: **Fondo de Aseguramiento en Salud de la PNP - SALUDPOL**

Fecha: 22 y 28 de junio de 2022

Público: 70 (34 hombres y 36 mujeres)

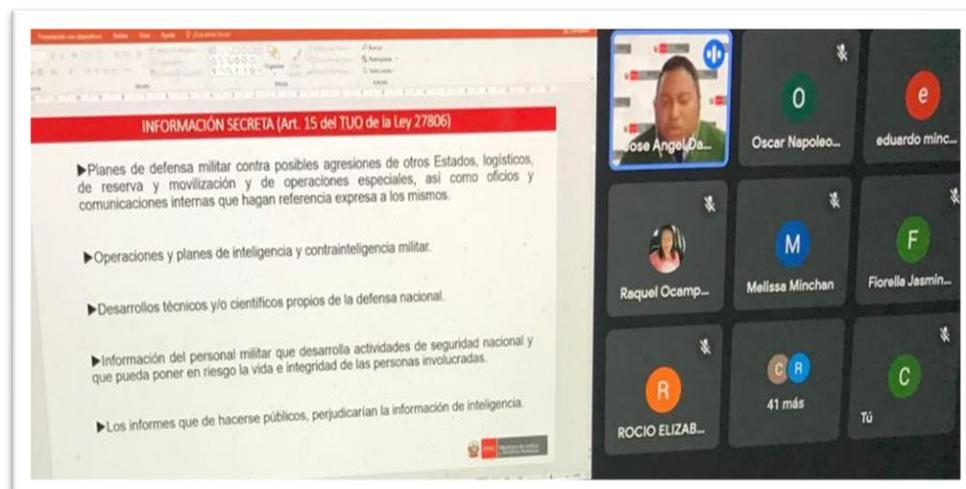
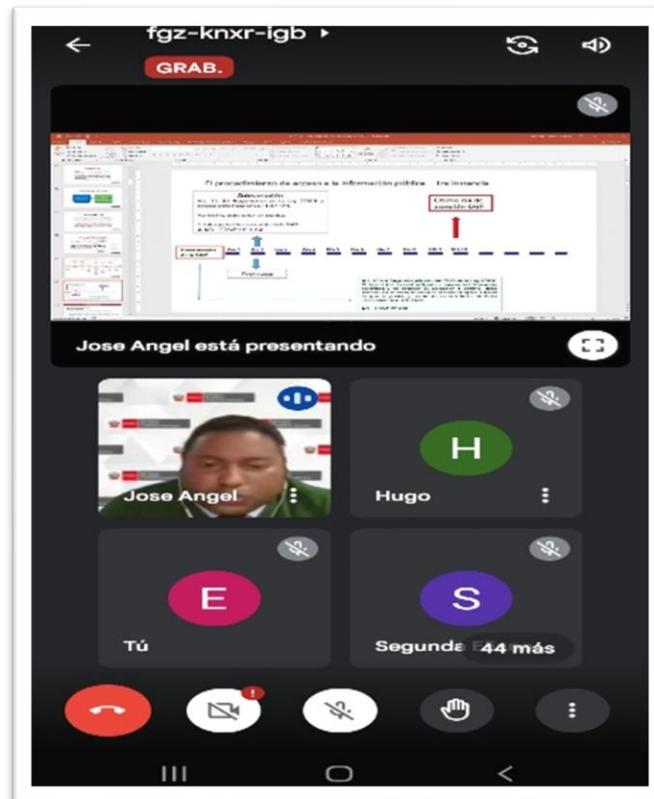


❖ “Alcances y Retos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Ley 27806”

Organiza: **Corte Superior de Justicia de Cajamarca**

Fecha: 19 de julio de 2022

Público: 41 (17 hombres y 24 mujeres)



- ❖ “La Transparencia y el Acceso a la Información Pública desde la mirada del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Principales resoluciones y precedentes administrativos”

Organiza: **Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP**

Fecha: 20 de julio de 2022

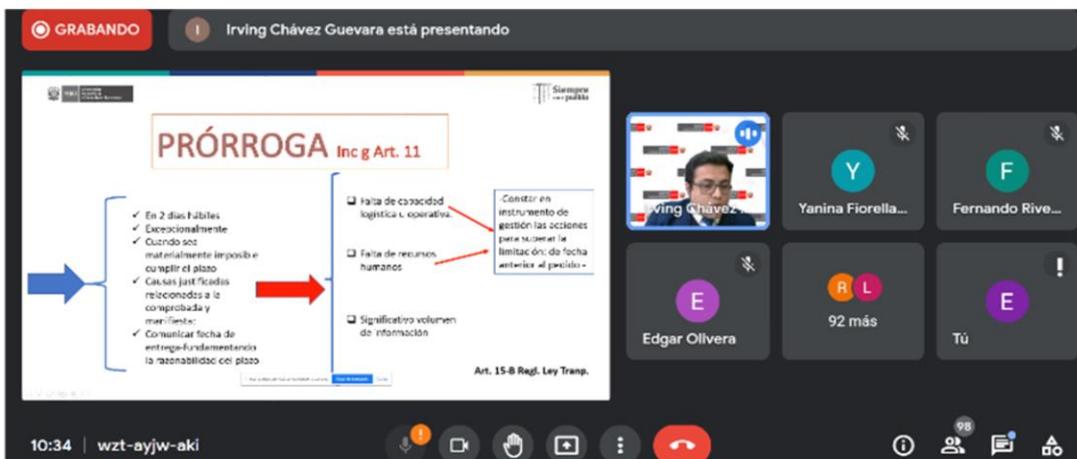
Público: 26 (15 hombres y 11 mujeres)

- ❖ “La Transparencia y el Acceso a la Información Pública desde la mirada del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Principales resoluciones y precedentes administrativos”

Organiza: **Superintendencia Nacional de Migraciones**

Fecha: 24 de agosto de 2022

Público: 71 (35 hombres y 36 mujeres)



GRABANDO Irving Chávez Guevara está presentando

PRÓRROGA Inc g Art. 11

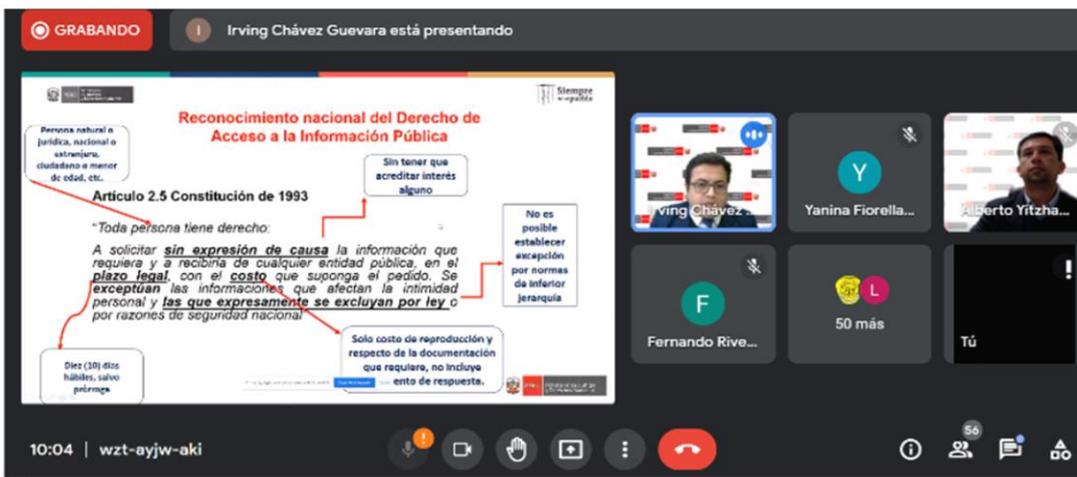
- En 2 días hábiles
- Excepcionalmente
- Cuando sea materialmente imposible cumplir el plazo
- Causas justificadas reconocidas a la comprobada y verificadas
- Comunicar fecha de entrega fundamentando la razonabilidad del plazo

- Falta de capacidad logística u operativa
- Falta de recursos humanos
- Significativo volumen de información

Constituir en instrumento de gestión las acciones para superar la limitación; de fecha anterior al vencido -

Art. 15-B Regl. Ley Transp.

10:34 | wzt-ayjw-aki



GRABANDO Irving Chávez Guevara está presentando

Reconocimiento nacional del Derecho de Acceso a la Información Pública

Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ciudadano o menor de edad, etc.

Artículo 2.5 Constitución de 1993

“Toda persona tiene derecho: A solicitar **sin expresión de causa** la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el **plazo legal**, con el **costo** que suponga el pedido. Se **exceptúan las informaciones** que afectan la **intimidad personal** y **las que expresamente se excluyan por ley** o por razones de **seguridad nacional**.”

Sin tener que acreditar interés alguno

No es posible establecer excepción por normas de inferior jerarquía

Solo costo de reproducción y respecto de la documentación que requiere, no incluye costo de respuesta.

Diez (10) días hábiles, salvo prórroga

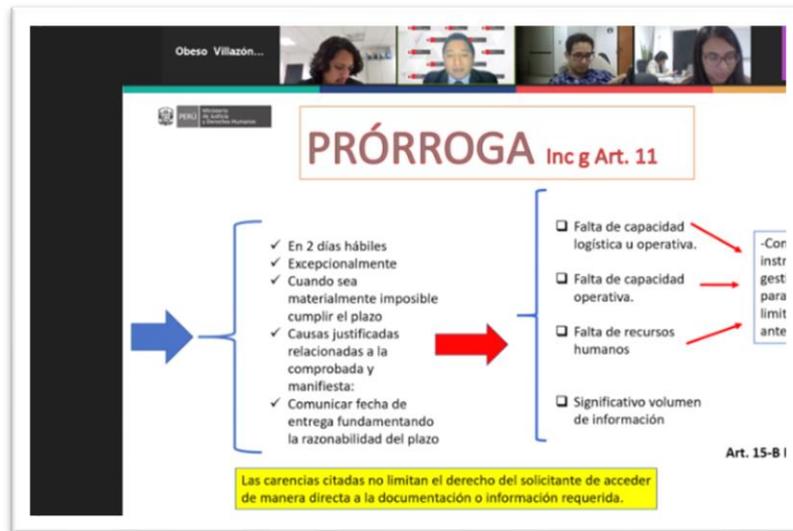
10:04 | wzt-ayjw-aki

❖ “Normas de Transparencia y la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Grupo de periodistas de Latina TV**

Fecha: 6 de setiembre de 2022

Público: 7 (6 hombres 1 mujer)



PRÓRROGA Inc g Art. 11

- ✓ En 2 días hábiles
- ✓ Excepcionalmente
- ✓ Cuando sea materialmente imposible cumplir el plazo
- ✓ Causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta:
- ✓ Comunicar fecha de entrega fundamentando la razonabilidad del plazo

- ❑ Falta de capacidad logística u operativa.
- ❑ Falta de capacidad operativa.
- ❑ Falta de recursos humanos
- ❑ Significativo volumen de información

-Cor instr gest para limit ante

Art. 15-B I

Las carencias citadas no limitan el derecho del solicitante de acceder de manera directa a la documentación o información requerida.



FORMAS DE DENEGATORIA

Siempre con el pueblo

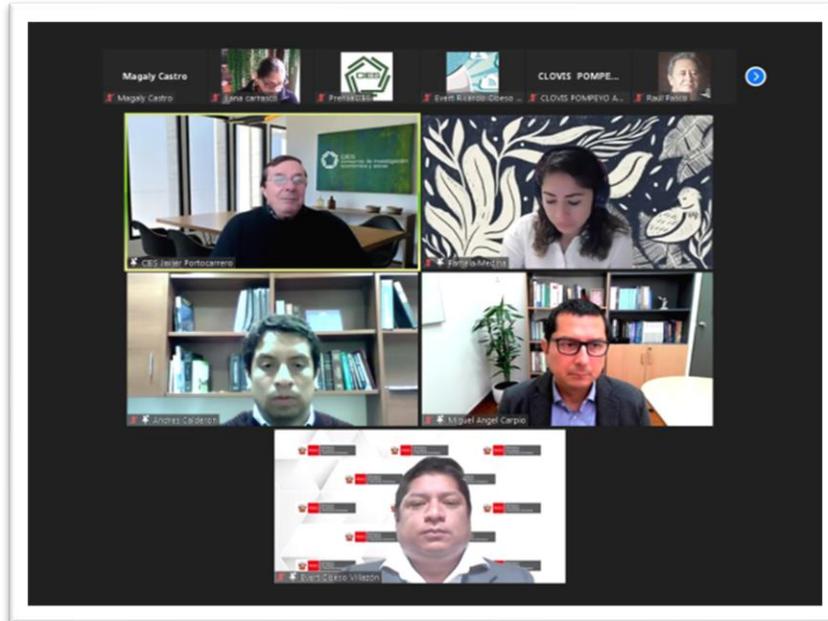
- Con motivación aparente o sin ella
- Solicitan que indique finalidad
- Inexistencia, pero no justifica
- Realiza cobros arbitrarios e ilegales
- No genera la data, pero lo posee
- No acredita adecuadamente la prórroga, causal y tiempo
- No ubica la información
- No entrega la data en forma precisa y completa
- No se entrega en el modo y forma

❖ “Conversatorio Virtual: Protección de Datos y Acceso a la Información para la Investigación Aplicada”

Organiza: **Consortio de Investigación Económica y Social - CIES**

Fecha: 14 de setiembre de 2022

Público: general



¿Cambios normativos?

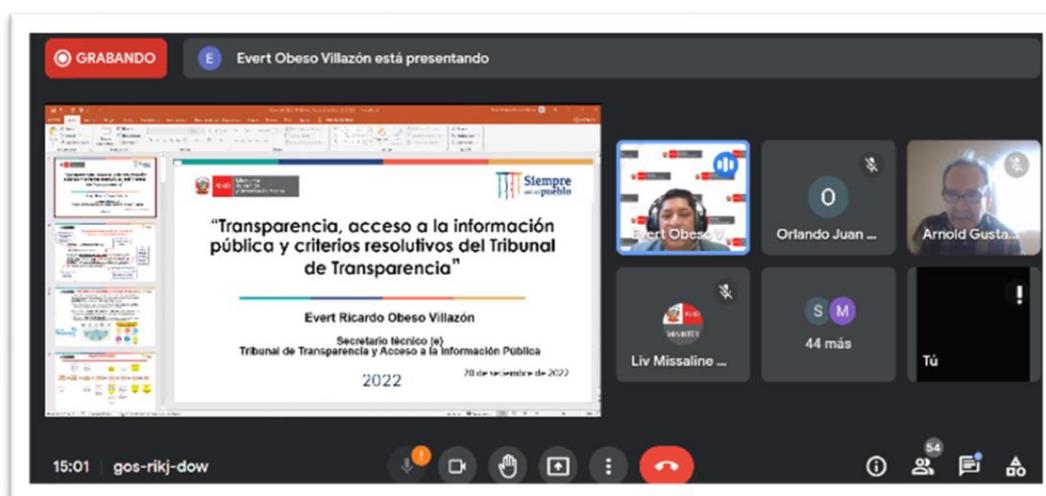
<p>1. Precisiones en principios de Transparencia activa y Datos abiertos por defecto</p> <p>Presencia de datos personales no es justificación para no entrega / no cumplimiento</p>	<p>2. Excepción a entrega de datos personales en uso con fines de investigación</p> <p>+ Medidas de seguridad + Compromiso de no divulgación granular de la información</p> <p> </p>
--	---

❖ “Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Ministerio del Interior - MININTER**

Fecha: 20 y 22 de setiembre de 2022

Público: 94 (39 hombres y 55 mujeres)

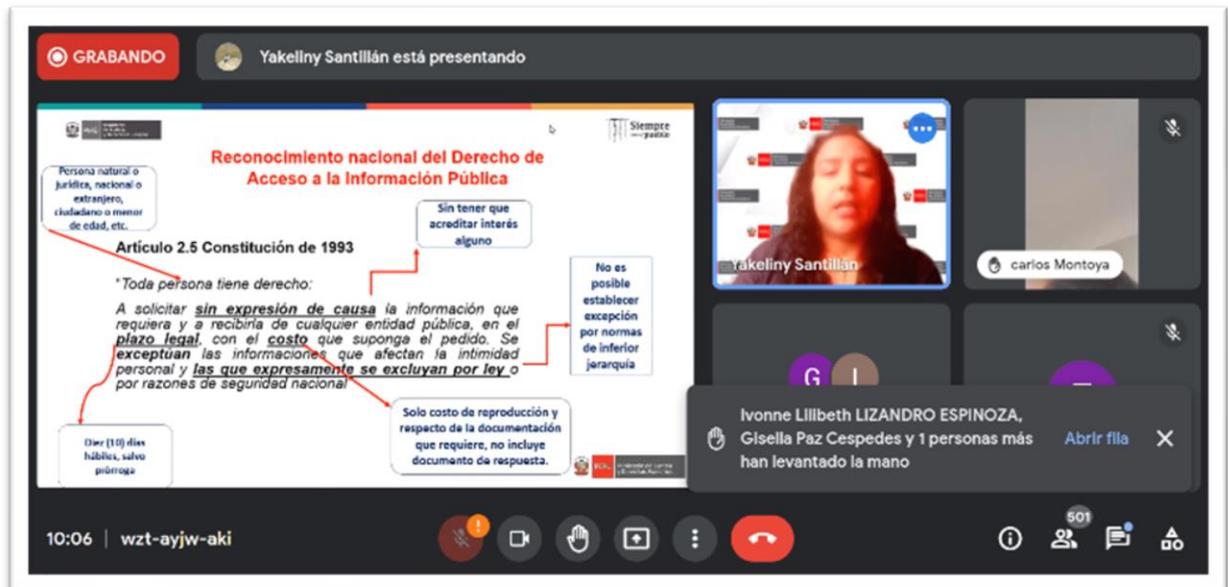


- ❖ “La Transparencia y el Acceso a la Información Pública desde la mirada del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Principales resoluciones y precedentes administrativos”

Organiza: **Policía Nacional del Perú**

Fecha: 21 de setiembre de 2022

Público: 649 (570 hombres y 79 mujeres)



GRABANDO Yakeliny Santillán está presentando

Reconocimiento nacional del Derecho de Acceso a la Información Pública

Persona natural o jurídica, nacional o extranjero, ciudadano o no menor de edad, etc.

Artículo 2.5 Constitución de 1993

*Toda persona tiene derecho:
A solicitar **sin expresión de causa** la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el **plazo legal**, con el **costo** que suponga el pedido. **Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyen por ley o por razones de seguridad nacional**

Sin tener que acreditar interés alguno

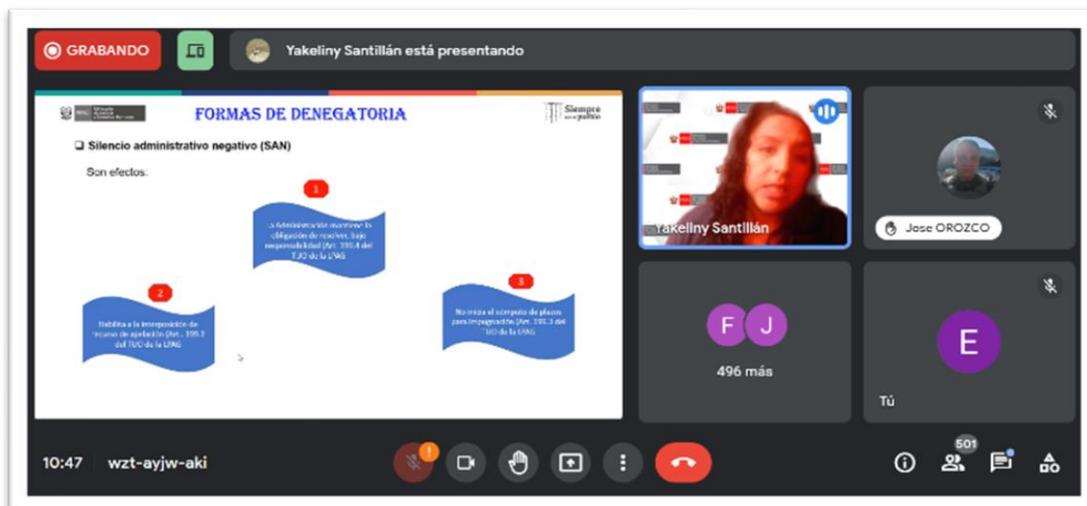
No es posible establecer excepción por normas de inferior jerarquía

Solo costo de reproducción y respecto de la documentación que requiere, no incluye documento de respuesta.

Dar (10) días hábiles, salvo prórroga

Ivonne Lillbeth LIZANDRO ESPINOZA, Gisella Paz Cespedes y 1 personas más han levantado la mano [Abrir fila](#)

10:06 | wzt-ayjw-aki



GRABANDO Yakeliny Santillán está presentando

FORMAS DE DENEGATORIA

Silencio administrativo negativo (SAN)

Son efectos:

1. No inicia el cómputo de plazos para responderle por ley y por artículo 170 de la LRAI.
2. Inicia a la prescripción de acción de amparo por artículo 170 de la LRAI.
3. La Administración no responde la solicitud de acceso a la información (Art. 170.4 del TUPU de la LRAI).

No inicia el cómputo de plazos para responderle por ley y por artículo 170 de la LRAI.

496 más

Tú

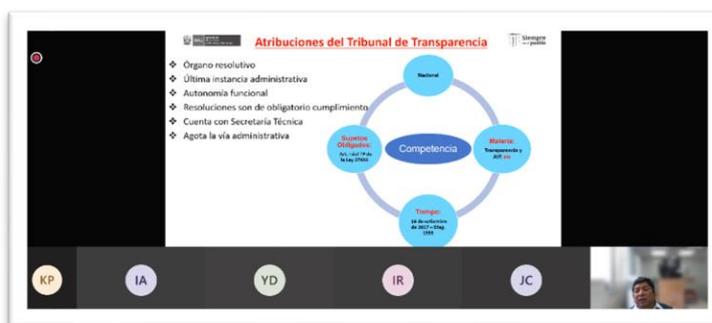
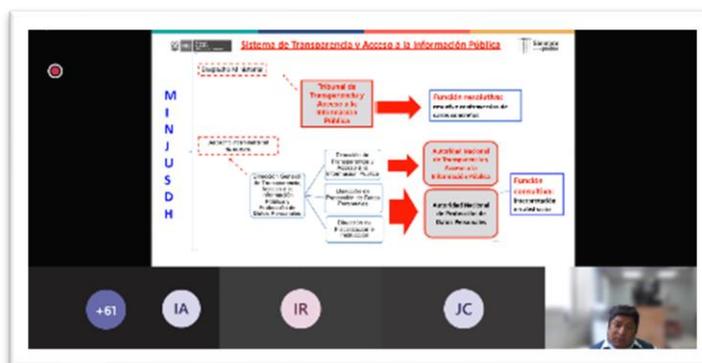
10:47 | wzt-ayjw-aki

- ❖ “Transparencia y el Acceso a la Información Pública desde la mirada del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin**

Fecha: 24 de octubre y 11 noviembre de 2022

Público: 58 (28 hombres y 30 mujeres)



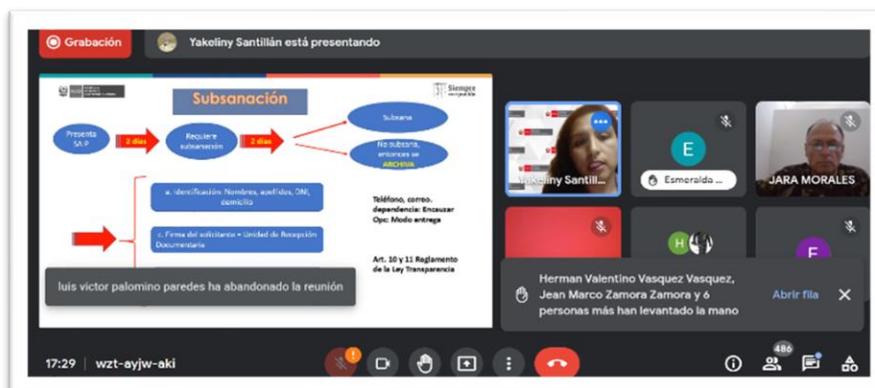
- ❖ “Transparencia y el Acceso a la Información Pública desde la mirada del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Principales resoluciones y precedentes administrativos”

Organiza: **Policía Nacional del Perú**

Fecha: 26 de octubre de 2022

Público: 548 personas



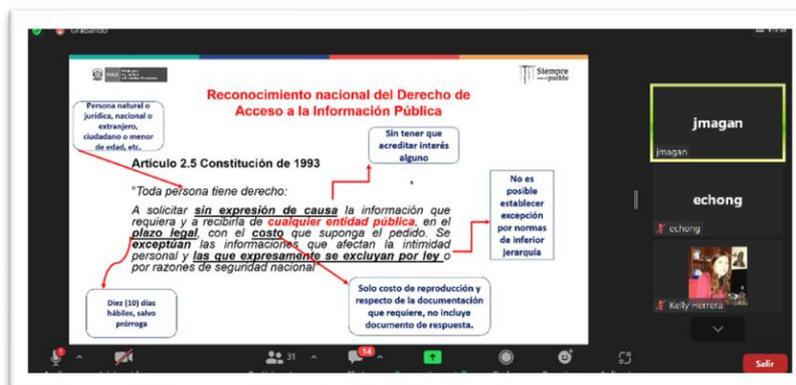
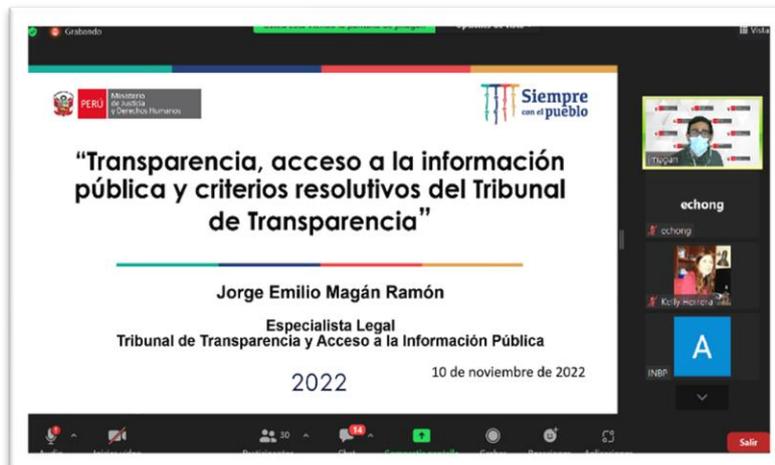


❖ “Capacitación sobre Criterios Resolutivos del Tribunal de Transparencia”

Organiza: **Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin**
 Fecha: 7 de noviembre de 2022
 Público: 58 participantes (hombres 28 – mujeres 30)

❖ “Capacitación sobre Acceso a la Información Pública”

Organiza: **Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP**
 Fecha: 10 de noviembre 2022
 Público: 27 (13 hombres y 14 mujeres)

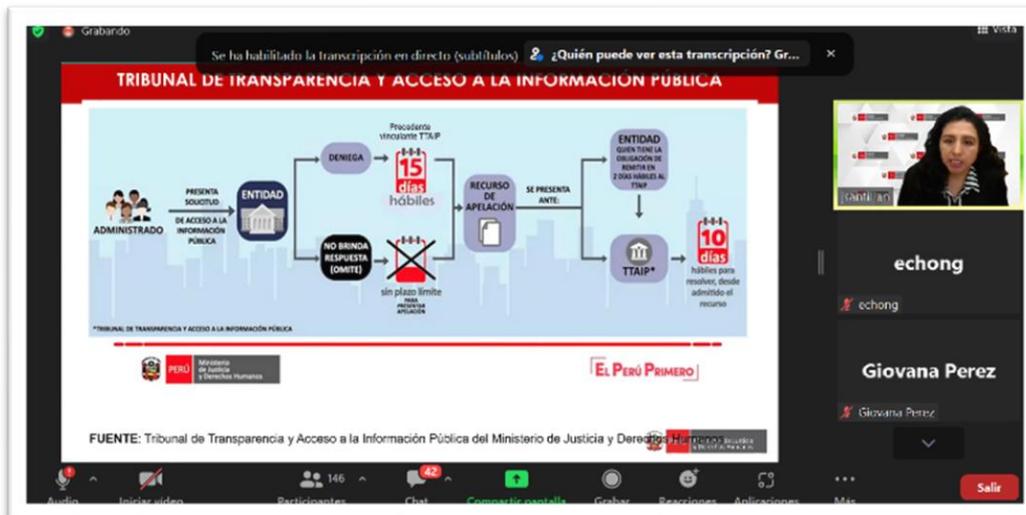


❖ "Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Organiza: **Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur - DIRIS LIMA SUR**

Fecha: 24 de noviembre de 2022

Público: 103 (32 hombres y 71 mujeres)



- ❖ “La Transparencia y el Acceso a la Información Pública desde la mirada del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Principales resoluciones y precedentes administrativos”

Organiza: **Policía Nacional del Perú**

Fecha: 29 de noviembre 2022

Público: 27 (25 hombres y 2 mujeres)



- ❖ Charla "Los Lineamientos y Criterios Resolutivos del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Organiza: **Policía Nacional del Perú**

Fecha: 1 de diciembre 2022

Público: 625 personas